

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA  
Y CORRECTIVA DE EQUIPOS Y SISTEMAS  
DE PISCINAS DEL CENTRO DEPORTIVO LO  
BARNECHEA” ID 2735-420-LE23**

**DECRETO DAL N°1589/2023**

**LO BARNECHEA, 29-11-2023**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en los artículos 8, 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, mediante Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- b) Reglamento N° 5 de 29 de junio de 2023 que aprueba Reglamento de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- c) Reglamento N° 6 de fecha 29 de junio de 2023 que aprueba el reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- d) Reglamento N°12 de 25 de octubre de 2023, que aprueba el Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores y Terceros de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- e) Que, esta contratación fue requerida por el Departamento de Administración dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 244179.
- f) Que existe disponibilidad presupuestaria, según da cuenta el certificado presupuestario municipal para períodos futuros N°210/2023 de fecha 06 de octubre de 2023.

**DECRETO**

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada: **“SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PISCINAS DEL CENTRO DEPORTIVO LO BARNECHEA”**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
“SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS Y  
SISTEMAS DE PISCINAS DEL CENTRO DEPORTIVO LO BARNECHEA”  
ID 2735-420-LE23**

1. **OBJETO DE LA LICITACIÓN**

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

La presente licitación pública contempla un servicio de mantención preventiva mensual, trimestral y semestral, de acuerdo con las características de sus equipos y componentes, además de las mantenciones correctivas necesarias para el correcto funcionamiento de las piscinas, de acuerdo con los requerimientos solicitados por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) del contrato.

El objetivo es velar por el buen funcionamiento de los sistemas de impulsión, filtrado, recirculación, climatización y componentes asociados a las piscinas semi olímpica, recreativa y de hidromasajes del Centro Deportivo Cuatro Vientos. Para ello, la presente contratación comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos que los componen, esto implica reparar fallas, desperfectos o anomalías, la reposición de equipos y todo lo necesario para que los sistemas estén en todo momento en buen estado de funcionamiento. El contratista deberá considerar para formular la oferta económica todos los gastos que involucre el cumplimiento del contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad la provisión del equipo de trabajo, equipamiento, productos y cualquier otro requerimiento necesario para la prestación del servicio.

La adjudicación de la presente licitación será a suma alzada para las mantenciones preventivas y a precios unitarios para las mantenciones correctivas de adjudicación simple y en Unidades de Fomento.

Cabe indicar que estas instalaciones y/o equipos, podrían variar durante el transcurso del contrato producto de cambios o mejoras necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones, entendiéndose dicha variación comprendida en la presente licitación para los efectos legales pertinentes.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

## **2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS**

### **2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta**

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA</b>	17 de 04 de 2024
<b>MONTO</b>	\$ 2.000.000 (dos millones de pesos chilenos).
<b>GLOSA</b>	<i>“Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-420-LE23”</i>

**Se declararán inadmisibles aquellas propuestas que no adjunten la garantía de seriedad de la oferta.**

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

La garantía de seriedad de la oferta con firma electrónica avanzada deberá subirse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

La garantía de seriedad de la oferta que no tenga firma electrónica el oferente opte por su entrega física, deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y el viernes de 8:30 a 16:30 horas. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación 2735-420-LE23.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales aprobadas mediante Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019.

**2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía deberá ser un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA MÍNIMA(*)</b>	90 días corridos posteriores al término del contrato.
<b>MONTO</b>	10% del presupuesto máximo disponible (*).
<b>GLOSA</b>	<i>“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-420-LE23”</i>

(\*) Para efectos de calcular el presupuesto máximo disponible se deberá sumar el presupuesto máximo disponible para la mantención preventiva y el presupuesto máximo disponible para la mantención correctiva, indicados en el numeral 11.1 de las Bases Administrativas Especiales.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea ubicada en el primer piso del Centro Cívico de Lo Barnechea, Av. El Rodeo 12.777, de lunes a jueves entre las 8:30 y las 17:30 y viernes entre las 8:30 y las 16:30 horas. Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y podrán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas.

La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y re adjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio.

Los demás requisitos y condiciones de esta garantía son los establecidos en el numeral 9.2. de las bases administrativas generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

### 2.3 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

El proveedor adjudicado, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, deberá entregar junto con la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, para responder por los daños y perjuicios a la Municipalidad y/o terceros que pudieren producirse durante la vigencia del contrato y hasta 120 días posteriores a la fecha del término de este y que cumpla con las siguientes condiciones:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>Rut</b>	69.255.200-8
<b>Vigencia Mínima</b>	120 días corridos posteriores al término del contrato.
<b>Monto</b>	500 UF (quinientas unidades de fomento)

Esta póliza tendrá por objeto poner a cubierto al municipio por daños y/o accidentes en los que se pueda ver involucrado el Municipio y/o terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución de todos los servicios y trabajos encargados. Sin perjuicio de lo anterior, esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones para con la ejecución de los servicios prestados.

La póliza deberá contar con cláusula de **renovación automática** en caso de ser anual, y una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar las pólizas tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado, esta renovación deberá realizarse con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de término de la vigencia de estas. En el caso que dicha póliza contemple deducible, éste será de exclusivo cargo del contratista.

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista. Es de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los servicios, debiendo cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos de las presentes bases y el contrato.

Finalmente, en el evento de que los daños y/o perjuicios a terceros superen el monto de la póliza solicitada, el contratista de igual forma deberá pagar a la Municipalidad por aquel monto que exceda al de la póliza.

Toda carencia, exclusión o insuficiencia de los seguros será de única y exclusiva responsabilidad del contratista de forma que deberá complementar o suplir las indemnizaciones legales y contractuales que correspondan.

### 3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Publicación del llamado a licitación	29/11/2023 a las 18:30 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	29/11/2023 a las 18:31 horas
Reunión informativa (voluntaria)	04/12/2023 a las 10:30 horas
Visita a terreno (voluntaria)	06/12/2023 a las 10:30 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	07/12/2023 a las 10:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	13/12/2023 a las 20:59 horas
Cierre de recepción de ofertas	19/12/2023 a las 15:30 horas
Apertura técnica de las ofertas	19/12/2023 a las 15:31 horas

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	29/02/2024 a las 19:00 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la Adjudicación. El Portal Mercado Público da la opción para modificar la fecha de adjudicación y fundamentar la razón por la cual se prolongó la adjudicación.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento.

### **3.1. Reunión informativa**

La entidad licitante, realizará una reunión informativa de **carácter voluntario**, la cual se realizará en la fecha y hora indicada en el cronograma, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, las características de los servicios requeridos y la correcta ejecución del contrato.

Esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico [licitaciones@lobarnechea.cl](mailto:licitaciones@lobarnechea.cl) hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior. En el caso de estar inscritos se enviará el correspondiente enlace para poder conectarse a la reunión informativa.

### **3.2. Visita a Terreno Voluntaria**

La visita a terreno será de carácter voluntario y se realizará en el día y hora indicado en el calendario de la licitación, y el punto de encuentro será el acceso principal del Complejo Deportivo Cuatro Vientos, ubicado en calle Cuatro Vientos N°13.660, comuna de Lo Barnechea, en donde se encontrará un funcionario municipal.

Para efectos de participar en la visita a terreno, los asistentes deberán inscribirse previamente al correo electrónico [licitaciones@lobarnechea.cl](mailto:licitaciones@lobarnechea.cl), hasta las 23:59 horas del día anterior al fijado para la visita a terreno en el calendario.

## **4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de **120 días corridos**, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y, cuando corresponda, solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

## **5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal de Mercado Público, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiendo acompañar los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en los puntos siguientes, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación y sus propuestas serán declaradas inadmisibles,

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.
- e) No se opongan a las presentes bases administrativas.

#### **5.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

- a) **Anexo N°1:** “Declaración de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea y de, Aceptación de bases y declaración relación con persona expuesta políticamente”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser sustituida por la declaración jurada con firma electrónica simple, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de esta deberá presentar el Anexo N°1. **(ESENCIAL)**.
- b) **Anexo N°2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía por seriedad de la oferta. **(ESENCIAL)**.

#### **5.2. ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

- a) **Anexo N°3 A:** “Oferta Económica Mantenimiento Preventiva” **(ESENCIAL)**  
En este anexo deberá ofertar valores unitarios por mantenimiento preventivo mensual, trimestral y semestral en Unidades de Fomento, impuestos incluidos. Se consideran 8 mantenciones mensuales anuales, 2 mantenciones trimestrales anuales y 2 mantenciones semestrales anuales.

La oferta económica por el servicio de mantenimiento preventivo no podrá superar el presupuesto máximo disponible de 833.28 UF, establecido en el numeral 10.1 de las Bases Administrativas Especiales, en caso contrario la oferta será declarada inadmisibles. Para determinar esto se deberán sumar los resultados obtenidos al multiplicar el valor mensual ofertado por 8, más el valor resultante entre el valor trimestral ofertado multiplicado por 2, más el obtenido al multiplicar el valor semestral ofertado por 2.

También serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas en que el Anexo se haya acompañado de forma incompleta, es decir, que no se haya ofertado la totalidad de los ítems.

Para efectos de completar su oferta, el proponente deberá considerar valores en Unidades de fomento, en números enteros o con un decimal. En caso de ofertas que indiquen valores con centésima (por ejemplo: UF 0,28), la Comisión Evaluadora sólo considerará el valor hasta la décima, y truncará el valor ofertado, sin aproximar, independiente del número que le siga a la décima (en el ejemplo, considerará como valor ofertado UF 0,2). Con todo, en caso de que resulte adjudicado aquel oferente en cuyo Anexo 3A cualquiera de los valores ofertados hubiere sido truncado según esta regla, los valores que se considerarán durante la vigencia del contrato serán los corregidos o truncados por la Comisión Evaluadora, y no los ofertados en el Anexo N°3A.

- b) **Anexo N°3 B:** “Oferta Económica Mantenimiento Correctiva” **(ESENCIAL)**  
En este anexo se deberán ofertar valores unitarios por cada uno de los ítems. La oferta económica por el servicio de mantenimiento correctiva, no podrá superar el presupuesto

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

máximo disponible de 654.84 UF, establecido en el numeral 10.1 de las Bases Administrativas Especiales, en caso contrario la oferta será declarada inadmisibles. Esto se obtendrá al sumar los resultados obtenidos de la multiplicación del valor de cada ítem por la cantidad estimada indicada en la tabla detallada en el numeral 6.2 de las Bases Técnicas.

También serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas en que el Anexo se haya acompañado de forma incompleta, es decir, que no se haya ofertado la totalidad de los ítems.

Para efectos de completar su oferta, el proponente deberá considerar valores en Unidades de fomento, en números enteros o con un decimal. En caso de ofertas que indiquen valores con centésima (por ejemplo: UF 0,28), la Comisión Evaluadora sólo considerará el valor hasta la décima, y truncará el valor ofertado, sin aproximar, independiente del número que le siga a la décima (en el ejemplo, considerará como valor ofertado UF 0,2). Con todo, en caso de que resulte adjudicado aquel oferente en cuyo Anexo 3B cualquiera de los valores ofertados hubiere sido truncado según esta regla, los valores que se considerarán durante la vigencia del contrato serán los corregidos o truncados por la Comisión Evaluadora, y no los ofertados en el Anexo N°3B.

### **5.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS**

- a) **Anexo N°4:** “Experiencia del Oferente”.
- b) **Anexo N°5:** “Materias de Alto Impacto Social”.

### **6. LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS**

Serán rechazadas de plano, todas las propuestas de los oferentes que no acompañen los documentos señalados como ESENCIALES.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, que no sean de aquellos catalogados como esenciales, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

La Municipalidad constatará la validez de los antecedentes y certificaciones acompañados por el oferente, así como de la respectiva entidad certificadora y/o mandante o emisora de la documentación, en caso de que detecte alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la documentación aportada, su oferta será declarada inadmisibles.

### **7. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

- a) Omar Oyarzún Detzel, director de la Dirección de Administración y Finanzas o quien lo subrogue.
- b) Raschid Rabaji Esteve, o en caso de ausencia o impedimento, Javier Arenas Meza, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- c) Carolina Martínez Gutiérrez, o en caso de ausencia o impedimento, Álvaro Acuña Castillo, ambos funcionarios de Administración Municipal.

## 8. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 8.1. Examen de Admisibilidad de las Ofertas

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo, respecto de aquellas ofertas que cumplan con la admisibilidad económica, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

### 8.2. Criterios de Evaluación

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	Criterio	Ponderador
1	Oferta Económica (OE)	60%
2	Experiencia del Oferente (EX)	35%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
4	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
5	Descuento Comportamiento Contractual (DCC)	N/A

### 8.3. Oferta Económica (OE) 60%

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes subcriterios:

N°	SUBCRITERIO	PONDERADOR
1	Mantenimiento Preventiva (MP)	60%
2	Mantenimiento Correctiva (MC)	40%

Atendido que los proponentes podrán ofertar valores, con un decimal, para efectos de la Evaluación Económica, en caso de que las ofertas indiquen valores con centésima (por ejemplo: UF 0,28), la Comisión Evaluadora, en las operaciones aritméticas que realice, sólo considerará el valor ofertado hasta la décima, y truncará el valor ofertado, sin aproximar, independiente del número que le siga a la décima (en el ejemplo, considerará como valor ofertado UF 0,2). Con todo, en caso de que resulte adjudicado aquel oferente en cuyo Anexo 3A y/o 3B cualquiera de los valores ofertados hubiere sido truncado según esta regla, los valores que se considerarán durante la vigencia del contrato serán los corregidos o truncados por la Comisión Evaluadora, y no los ofertados en los Anexos N°3A y/o 3B.

#### 8.3.1 Subcriterio Mantenimiento Preventiva (MP) 60%

Para la evaluación de este subcriterio se otorgará 1.000 puntos a la oferta que presente el menor VTMP (Valor total mantenimiento preventiva). Este valor se obtendrá al sumar los resultados obtenidos de las multiplicaciones entre el valor mensual ofertado por 8, más el valor trimestral ofertado por 2, más el valor semestral ofertado multiplicado por 2.

Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{VTMP \text{ mas baja}}{VTMP \text{ a calificar}} \right) \times 1000$$



$$MP = Puntaje \times 0,60$$

### 8.3.2 Subcriterio Mantenición Correctiva (MC) 40%

Para la evaluación de este subcriterio se otorgará 1.000 puntos a la oferta que presente el menor VTMC (Valor total mantención correctiva). Este valor se obtendrá de la sumatoria de los productos entre los valores unitarios ofertados en el Anexo N°3B "Oferta económica mantención correctiva" y las cantidades estimadas señaladas en el numeral 6.2 de las Bases Técnicas.

Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{VTMC \text{ mas baja}}{VTMC \text{ a calificar}} \right) \times 1000$$

$$MC = Puntaje \times 0,40$$

### 8.3.3 Resumen Oferta Económica:

$$Puntaje = (Puntaje MP + Puntaje MC)$$

$$OE = Puntaje * 0,60$$

### 8.4. Experiencia (EX) 35%

Se evaluará este factor en función de la sumatoria de los montos facturados en prestaciones de servicios similares a los exigidos en esta licitación, esto es, mantención preventiva y/o correctiva de los sistemas de piscinas y sus equipos mencionados en el Anexo N°4 "Experiencia del Oferente".

Los servicios deberán haber sido facturados desde el 1 de enero de 2017 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas del presente proceso concursal.

Se evaluará las experiencias acreditadas en servicios similares a los exigidos en la presente licitación tanto en el sector público como en el sector privado, de acuerdo con la tabla inserta a continuación:

SUMATORIA MONTOS FACTURADOS	PUNTAJE
El oferente ha facturado un monto igual o superior a \$130.000.001.	1000 puntos
El oferente ha facturado entre \$85.000.001 y 130.000.000.	750 puntos
El oferente ha facturado entre \$35.000.001 y \$85.000.000.	500 puntos
El oferente ha facturado entre \$0 y \$35.000.000.	0 puntos

Para acreditar cada una de las experiencias declaradas, el oferente deberá adjuntar siempre las facturas de los servicios prestados, respaldadas de alguno de los siguientes documentos: **el contrato, decreto de adjudicación, orden de compra, certificado del mandante o el acta de recepción conforme, de manera tal que entre la(s) factura(s)** y los restantes documentos acompañados, se acredite íntegra y fehacientemente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados precedentemente

En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los documentos y lo declarado en el Anexo N°4, primará la información contenida en los documentos. La Municipalidad verificará toda la información proporcionada por los oferentes.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°4, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto.

Si los contratos se encuentran en ejecución, para ser considerados en la evaluación, deberán tener al menos un año de antigüedad hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas de la presente licitación.

Solamente serán evaluadas las facturas hasta alcanzar el puntaje máximo para el presente criterio. En el evento que el oferente presente más facturas de aquellas con las cuales alcance el puntaje máximo, estas no serán evaluadas.

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EX = Puntaje * 0,35$$

**8.5. Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%**

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°5 "Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del Portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o bien, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°5 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más Ítems	1000 puntos
3 Ítems	750 puntos
2 Ítems	500 puntos
1 Ítem	250 puntos
No informa no acredita	0 puntos

$$MA = Puntaje Total * 0,04$$

#### 8.6. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Esto también se aplica en caso de solicitar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar su oferta.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

#### 8.7. Descuento por Comportamiento Contractual (DCC).

En este factor se evaluará, el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato, en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
3 o más multas	20%
Entre 1 y 2 multas	10%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	30%
Entre 1 y 2 términos anticipados	20%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados en los últimos 24 meses contados desde el cierre de recepción de ofertas.

#### **8.8. Resumen Fórmula de Evaluación Final**

$$PUNTAJE\ TOTAL = (OE + EX + MA + CR) * (100\% - DCC)$$

#### **8.9. Criterios de Desempate**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido puntaje de descuento o hubiese obtenido el menor puntaje de descuento en el criterio **“DESCUENTO COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante ministro de Fe.

### **9. DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal. Una vez notificado el contratista de la adjudicación, se le requerirán los documentos.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3 precedente, se informará a través del portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido, no suscriba el contrato, o no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción de éste, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con el Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, siempre y cuando su oferta continúe vigente.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

## 10. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

### 10.1. Antecedentes del contrato

<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>		Municipal
<b>PRESUPUESTO DISPONIBLE</b>	<b>MÁXIMO</b>	<b>MANTENCIÓN PREVENTIVA</b>
		<b>MANTENCIÓN CORRECTIVA</b>
		833.28 UF con impuestos incluidos.
		654.84 UF con impuestos incluidos.
<b>PLAZO MÁXIMO DE PAGO</b>		30 días desde la recepción conforme de la factura.
<b>OPCIONES DE PAGO</b>		Transferencia Electrónica
<b>UNIDAD TÉCNICA</b>		Departamento de Administración – Dirección de Administración y Finanzas
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO</b>		Patricio Alfaro Bravo
<b>E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO</b>		palfarob@lobarnechea.cl
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE DE CONTRATO</b>		Patricio Alfaro Bravo
<b>E-MAIL DE RESPONSABLE DE CONTRATO</b>		palfarob@lobarnechea.cl
<b>SUBCONTRATACIÓN</b>		Sí
<b>REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO</b>		Sí
<b>REQUIERE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>		Sí
<b>REQUIERE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>		Sí
<b>TIPO DE CONTRATACIÓN</b>		Suma Alzada y Precios unitarios

### 10.2. Requisitos para contratar

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras el adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

El adjudicatario tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, para hacer la presentación al ITS del contrato, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1 de las Bases Administrativas Especiales.

En caso de que no presente la garantía, se entenderá que el adjudicatario no cumple con las condiciones requeridas para la suscripción del contrato, por lo que la adjudicación podrá ser dejada sin efecto, su oferta se tendrá por desistida y, en caso de ser procedente, se readjudicará al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva Comisión Evaluadora.

Con todo, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la publicación del decreto de adjudicación, para la entrega de la documentación acreditante de la calidad y formación de los profesionales y técnicos que conformarán el equipo de trabajo, a que se refiere el numeral 12 de las Bases Técnicas. El equipo propuesto deberá contar con la aprobación del ITS, lo que constará en un acta suscrita por ambas partes. En caso de presentarse observaciones por parte del ITS a la documentación acompañada, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para subsanarlas, en caso contrario, esto es, que en el plazo de 5 días hábiles no presente la

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

documentación requerida o, bien no corrija o aclare las faltas señaladas por el ITS en el plazo de 2 días hábiles adicionales, se entenderá que el proveedor no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las bases, por lo que la Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886.

### **10.3. Vigencia del Contrato y Plazo de Ejecución**

La vigencia del contrato se iniciará desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios, y su duración será de 12 meses..

### **10.4. Modificación de Contrato**

Las partes de común acuerdo podrán modificar el contrato, aumentándolo o disminuyéndolo el equivalente de hasta un 30% del presupuesto máximo disponible para las mantenciones correctivas. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes Bases, lo que implica que no se podrán incluir servicios no solicitados en la licitación o no adjudicados al oferente. En el caso de aumentar los servicios, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

### **10.5. Renovación del Contrato**

El plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado hasta por 12 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término de este, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse siempre en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de la renovación y, además, en alguno de los siguientes criterios:

- a) Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
- b) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

En caso de renovación o aumento de plazo, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y de la póliza de responsabilidad civil, bajo apercibimiento de ser cobrada la primitiva dentro de los últimos cinco días hábiles de vigencia de dicha caución, a fin de resguardar los intereses fiscales, pasando dicho monto a ser garantía de fiel cumplimiento. De hacerse efectivo el apercibimiento, podrá quedar sin efecto la renovación o aumento de plazo, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá terminar anticipadamente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 20.10 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

### **10.6. Prohibición de Cesión de Contrato**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

### **10.7. Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar parcialmente los trabajos objeto de la presente licitación, previa autorización escrita del ITS. Para estos efectos, el subcontratista, sus socios o administradores, no podrán estar afectos a alguna de las inhabilidades o incompatibilidades, de conformidad a los artículos 76 número 2 y el artículo 92, ambos del Reglamento del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

El ITS deberá requerir los antecedentes que resulten pertinentes, y luego de analizarlos, podrá aprobar o rechazar dicha solicitud. Sin perjuicio de la aprobación de subcontratación que se otorgue, el contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con el mandante en virtud de las bases y el contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista. El subcontratista no podrá estar afecto a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 4 de la Ley N°19.886.

En el caso que se autorice, el contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa sobre los trabajadores subcontratados, a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que el contratista será el único y directo responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista, incluida especialmente el pago de las condiciones mínimas de remuneración.

El contratista será responsable de todas las obligaciones contraídas, como asimismo del pago de todas las obligaciones laborales y previsionales que el subcontratista no efectúe respecto de los trabajadores que hubieren sido ocupados en el servicio.

La subcontratación de parte de los servicios u obras no podrá significar la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista al firmar el contrato, encontrándose expresamente prohibido ceder, total o parcialmente, el contrato a otra persona sea natural o jurídica. Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá poner término al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie. Siempre se ejercerá el derecho de información. El de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

### **10.8. De la Recepción Conforme**

La recepción conforme de los servicios de mantención será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que los servicios solicitados se hayan prestado de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- a) Comprobante del pago de multas, si las hubiere, o certificado del ITS de haber prestado los servicios sin observaciones.
- b) Certificado de recepción conforme de la orden de compra.
- c) Informe de saldos presupuestarios.
- d) Informe de recepción conforme del ITS.
- e) Listado de trabajadores que prestaron servicio.
- f) Certificado de pago de cotizaciones previsionales del mes anterior en el que se prestaron los servicios, junto con los siguientes documentos:
  - i. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30) sin multas vigentes. Este se deberá presentar sólo para el primer pago.
  - ii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30-1)

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- g) Finiquito de aquellos trabajadores desvinculados durante o antes del período a facturar, o certificado de traslado debidamente firmado por el trabajador o licencia médica, cuando corresponda.
- h) Contratos del nuevo personal que hubiese iniciado sus servicios durante el período a facturar, en el cual conste las mismas condiciones de remuneración comprometida.

La recepción conforme, y pago del servicio, prestados a la Municipalidad será efectuada mensualmente al contratista durante la vigencia del contrato, en la medida que hubiere presentado conforme la documentación señalada en las letras a); d); e); f); g) y h) En caso de estar correctamente calculados los cobros, realizará la recepción conforme, de acuerdo con el Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea.

La recepción conforme y pago del servicio prestado por las mantenciones correctivas, se realizarán conforme a lo señalado en el numeral 10.9 de las bases administrativas especiales.

**10.9. Monto y Forma de Pago**

En el caso de las mantenciones preventivas, el Municipio pagará los servicios mediante estados de pago mensuales por la totalidad de los servicios conforme a los valores ofertados en el anexo N°3-A “Oferta Económica Mantención Preventiva”.

Por su parte, las mantenciones correctivas se pagarán mensualmente en base a los servicios efectivamente realizados y con recepción conforme del ITS durante el mes anterior, considerando los precios unitarios ofertados en el anexo N°3-B “Oferta Económica Mantención Correctiva”. Sin perjuicio de ello, el monto máximo que pagará este Municipio por concepto de mantenciones correctivas no podrá superar el presupuesto máximo disponible indicado en el numeral 10.1 precedente.

Se pagará en pesos chilenos, de conformidad al valor UF del día de emisión de la HES correspondiente.

Cabe hacer presente que aquellos meses que corresponda una mantención trimestral, no se pagará adicionalmente por la mantención mensual pues dicho valor debe estar incorporado en el valor de la visita de la mantención trimestral y, de igual forma, cuando corresponda una mantención semestral no se pagará de manera adicional la mantención trimestral y mensual pues este valor debe estar incorporado en el costo total de la mantención semestral. Lo anterior entendiendo que aquellas mantenciones de una periodicidad menor deben incluir las actividades definidas en las otras mantenciones.

Para ejemplificar lo anterior se muestra a continuación una tabla que refleja los valores a pagar por las mantenciones preventivas durante un año.

<b>AÑO CORRIDO, PAGO DE MANTENCIONES</b>												
MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
MENSUAL	x	x		x	x		x	x		x	x	
TRIMESTRAL			x						x			
SEMESTRAL						x						x

Seguidamente, y para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura o nota de cobro, conforme al Reglamento N°12 de 25 de octubre de 2023, que aprueba el Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores y Terceros de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl). En caso de que hubiera emisión de nota de cobro el pago se realizara de manera manual.



**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

**11. MULTAS**

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

Nº	INCUMPLIMIENTO	MULTA
1	Atraso en la entrega de un trabajo de reparación respecto del plazo propuesto por el contratista y aprobado por el ITS, indicado en numeral 6 de las bases técnicas.	2 UTM por día corrido de atraso.
2	Atraso en la entrega de un trabajo crítico de reparación, que impida el funcionamiento de la piscina, respecto del plazo propuesto por el contratista y aprobado por el ITS, indicado en numeral 6 de las bases técnicas.	3 UTM por día corrido de atraso.
3	Incumplimiento de las instrucciones dadas por el ITS informadas mediante correo electrónico.	3 UTM por evento.
4	No concurrencia dentro de plazo, ante un llamado de emergencia crítica, <u>que mantenga las instalaciones sin poder operar.</u>	3 UTM por evento.
5	No concurrencia del personal del contratista a realizar reparaciones solicitadas y programadas (Mantenimiento Correctiva)	1 UTM por día de atraso.
6	Inasistencia del personal del contratista a realizar tareas previamente programadas (Mantenimiento Preventiva)	0,5 UTM por día de atraso.
7	No uso de uniforme, equipamiento o elementos de protección personal y de seguridad cuando las tareas a realizar lo ameriten.	1 UTM por evento.
8	No acusar recibo de la solicitud de reparación y no enviar cronograma de trabajo dentro del plazo de 24 horas, desde la solicitud del ITS.	1 UTM por evento.
9	Atraso en la entrega del informe señalado en el numeral 6. de las Bases Técnicas	1 UTM por día corrido de atraso.
10	Atraso en la entrega del cronograma de mantenimiento preventivo, señalado en el numeral 4 de las Bases Técnicas.	1 UTM por día corrido de atraso.
11	No haber comenzado a prestar servicio después de 3 días desde la solicitud del ITS.	2 UTM por día.
12	No proponer una solución provisoria cuando el plazo de ejecución de las mantenciones correctivas supere los 3 días corridos.	1 UTM por evento.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

13	No informar los nombres y datos de los técnicos de mantención dentro del plazo establecido en las bases técnicas.	1 UTM por día con tope de 5 días hábiles.
14	No subsanar observaciones o no acatar instrucciones emitidas por el ITS por trabajos correctivos.	2 UTM por evento.
15	Ausencia del supervisor o del trabajador a cargo de las mantenciones	2 UTM por evento.
16	No proveer movilización para personal a cargo de las mantenciones	1 UTM por evento.
17	No realizar el cambio del supervisor a solicitud del ITS del contrato	0,5 UTM por día corrido de atraso.
18	Por no entregar una solución provisoria que permita continuar con el funcionamiento de los equipos, con el objeto de que la continuidad del servicio no se vea en ningún caso interrumpida mientras se realizan las reparaciones de forma definitiva, según lo indicado en el del numeral 6.3. de las bases técnicas.	2 UTM por día, con tope de 5 días corridos.
19	Por no dar cumplimiento a las funciones del supervisor establecidas en el numeral 12.3 de las bases técnicas	2 UTM por evento, con tope de 3 eventos.
L	No entregar documentación requerida en el plazo indicado en numeral 12.2 de las bases técnicas, es decir 2 días hábiles.	1 UTM por día de atraso.
21	Dañar las dependencias producto de los trabajos preventivos o correctivos y no entregarlas en el estado en que fueron recibidas en cuanto a aseo y ornato.	1 UTM por evento
22	Utilización de repuestos alternativos o usados para la ejecución de mantenciones correctivas, sin previa autorización del ITS del contrato.	2 UTM por evento
23	Incumplimiento en el plazo de entrega de 5 días hábiles del libro de servicio, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las bases técnicas.	0.2 UTM por día de atraso
24	Pérdida del libro de servicio	1 UTM por evento y 0,3 UTM por día corrido de atraso en la reposición de este.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM vigente a la fecha del pago. Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar un 20% del presupuesto máximo disponible para la Mantención Preventiva y Mantención Correctiva.

#### **11.1 Término Anticipado del Contrato**

De conformidad a lo previsto en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 77 del Decreto N° 250 que aprueba su Reglamento, se podrá terminar anticipadamente un contrato, o en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante y se entenderá que el contratista incumple gravemente las obligaciones en los siguientes casos:
  - i. Haber subcontratado sin autorización del Municipio
  - ii. Haber presentado documentos y/o antecedentes falsos o adulterados al Municipio
  - iii) Por superar el tope establecido en las multas N°12, 17 y 18 reguladas en el numeral 11 de las presentes bases administrativas especiales
- c) Acumular el tope de multas del 20% del presupuesto máximo total de la contratación.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

- d) Si a juicio del ITS no se están ejecutando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, lo que en todo caso deberá contar con informe fundado.
- e) Haberse agotado el presupuesto máximo disponible para la presente licitación, manteniéndose el plazo de la contratación vigente.
- f) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019. Por estado de notaría insolvencia del contratante, a menos que se mejores las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.

En los casos señalados precedente, la Municipalidad podrá poner término Anticipado al Contrato, mediante Decreto Alcaldicio, conforme al procedimiento establecido para de multas y disposición de término anticipado del contrato regulado en el numeral 11.2 de las Bases administrativas especiales.

En el evento de término anticipado de contrato, se harán efectivas las garantías respectivas, las que serán destinadas a financiar la contratación de una nueva empresa como también para responder a sanciones y/o compromisos pendientes que afecten al nuevo servicio o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad con motivo de este término

**11.2 Del procedimiento de Aplicación de Multas y Disposición de Término Anticipado**

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N° 19.886 y establecido en el Reglamento N°00006 de fecha 29 de junio de 2023 que aprueba el reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento:

- a) En aquellos casos que el ITS (Inspector técnico del Servicio) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 5 días hábiles, en un informe fundado, debiendo quedar consignado en el Libro de Servicios o Libro de Obras según corresponda, el que deberá ser remitido al Director de la Dirección de Administración y Finanzas. .
- b) El Director de la Dirección de Administración y Finanzas, en un término de 10 días hábiles, contado desde el envío de informe y sus antecedentes por parte del ITS, y en base a dichos antecedentes (informe confeccionado por ITS y demás antecedentes fundantes que adjunte), notificará al contratista mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el plazo que tiene el contratista para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos (mail de casilla municipal del ITS, oficina de partes).
- c) El oficio deberá ser remitido al contratista, al domicilio indicado en su Anexo N°1 de su oferta en caso de que la contratación se hubiere formalizado mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra, o al domicilio declarado en la comparecencia del contrato que hubiere suscrito con el Municipio, en caso de que formalización de la contratación se hubiere verificado mediante contrato y el respectivo decreto sancionatorio de éste.
- d) El oficio deberá ser remitido al contratista, al correo electrónico señalado por el contratista en el Anexo de identificación del oferente presentado al proceso licitatorio en que resultó

adjudicado o bien mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Con todo, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

- e) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
- f) Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación podrá disponer la aplicación de la multa o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por el Director de la dirección de Administración y Finanzas.
- g) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
  - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del Director de la Dirección de Administración y Finanzas , el cierre del proceso de aplicación de multas o término anticipado sin sanción.
  - ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas , quien dispondrá la aplicación de la multa o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
    - a. Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa;
    - b. Los descargos del contratista;
    - c. Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
    - d. Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
    - e. La sanción específica a aplicar, es decir, el monto de la multa que se dispone que se instruye; y
    - f. La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el contratista para su interposición.
- h) En el caso de aplicarse efectivamente la multa o término anticipado, el decreto respectivo se notificará al contratista al mismo domicilio que se indica en el artículo 6 precedente, mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- i) Contra la multa que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- j) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección q que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

- a. Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa;
  - b. El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
  - c. El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
  - d. Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el contratista en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y que fundamentan su reposición;
  - e. Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
  - f. El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa;
  - g. La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
  - h. La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;
  - i. La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
  - j. En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.
- k) Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.
- l) Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

### **11.3 Liquidación y Finiquito Contractual**

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez finalizado el plazo de contratación, junto con la recepción conforme por el ITS. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

El procedimiento de liquidación y finiquito señalado precedentemente será conforme a lo establecido en el reglamento número 00005 de 29 de junio de 2023 que aprueba Reglamento de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N°19.886 y su reglamento. En el mismo sentido lo dispuesto el numeral 20.11 del Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

**BASES TÉCNICAS**  
**“SERVICIOS DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE EQUIPOS Y SISTEMAS**  
**DE PISCINAS DEL CENTRO DEPORTIVO LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-420-LE23**

## 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO

Las presentes Bases Técnicas establecen los requerimientos técnicos que la Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido como necesarios y mínimos para contratar el servicio de mantención preventiva y correctiva de los equipos y sistemas de piscinas del Centro Deportivo Cuatro Vientos, ubicado en calle Cuatro Vientos N°13.660 de la comuna de Lo Barnechea.

El servicio requerido consiste en la mantención preventiva y correctiva en caso de falla de alguno de los equipos o sistemas detallados en los Detalles Descriptivos N°1, N°2, N°3 y N°4, con el objetivo de asegurar que estos se encuentren en todo momento en óptimo estado de funcionamiento de acuerdo con las normativas vigentes y así mantener la continuidad operativa del Centro Deportivo.

Cabe indicar que los equipos o sistemas detallados en los anexos técnicos, podrían variar durante el transcurso del contrato producto de cambios o mejoras necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Todas las intervenciones en las instalaciones deberán asegurar el funcionamiento en forma continua de los sistemas de impulsión, filtrado, recirculación, clima y equipos de piscinas, sin cambiar las condiciones de su diseño.

Esta contratación comprende el suministro de repuestos, mano de obra, herramientas y todo aquello necesario para la correcta ejecución de las tareas de mantención preventiva y correctiva.

## 2. NORMATIVA APLICABLE

Los trabajos de mantención preventiva y/o correctiva, se licitarán, contratarán y ejecutarán de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria sobre la materia, entre otras:

- a) Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y demás Ordenanzas Municipales y sanitarias.
- b) La Ley General de Servicios Eléctricos, DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería y sus modificaciones, incluidos los reglamentos internos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- c) Norma Chilena Oficial NCh409/1 Norma de calidad de agua potable, que establece los requisitos físicos, químicos, radioactivos y bacteriológicos del agua (pertenecientes al Instituto Nacional de Normalización)
- d) Norma Chilena Oficial Nch 777.Of71: agua potable - fuentes de abastecimiento y obras de captación - terminología, clasificación y requisitos generales. (pertenecientes al Instituto Nacional de Normalización)
- e) Decreto N° 735, de 1969, del Ministerio de Salud Pública, que contiene el Reglamento de los Servicios de Agua Destinados al Consumo Humano.
- f) Decreto N° 236, de 1926, Reglamento General de Alcantarillados Particulares Fosas Sépticas, Cámaras Filtrantes, Cámaras de Contacto, Cámaras Absorbentes y Letrinas Domiciliarias, Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas.
- g) Decreto N°209, del Ministerio de Salud Pública y todas sus modificaciones posteriores, promulgado el 05 de julio de 2002, Aprueba Reglamento de Piscinas de Uso Público.

### **3. DETALLE DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS**

Los sistemas y equipos de las piscinas que comprenden el complejo deportivo se encuentran detallados en los siguientes documentos:

- 3.1.** Detalle descriptivo N°1: Piscina semiolímpica.
- 3.2.** Detalle descriptivo N°2: Piscina recreativa.
- 3.3.** Detalle descriptivo N°3: Piscina hidromasajes.
- 3.4.** Detalle descriptivo N°4: Deshumidificador.

### **4. DEL SERVICIO**

La prestación del servicio deberá asegurar el correcto y continuo funcionamiento de las piscinas del Centro Deportivo Cuatro Vientos, para esto el contratista deberá considerar todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución del contrato, es decir, la cobertura del servicio estará dada para cualquier tipo de falla que afecte a estos sistemas presentes en las dependencias antes descritas.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la firma del acta de inicio de servicio, para hacer entrega del Cronograma de Mantenimiento, basado en el cuadro 5.1. de las Bases Técnicas; "Tareas de Mantenimiento Mínimas a Efectuar", especificando fecha de inicio para ellas.

A su vez, los trabajos ejecutados deberán ser garantizados por al menos seis meses, contados desde la fecha de su respectiva recepción conforme. La garantía cubrirá tanto la instalación como el buen funcionamiento del repuesto o pieza suministrada.

Los trabajos de mantenimiento no podrán afectar el estado de las dependencias (daños) y deberán ser entregadas en el estado en que fueron recibidas en cuanto a aseo y ornato, bajo apercibimiento de aplicar la multa N°20, del numeral 11 de las bases administrativas especiales. Lo anterior, además de las reparaciones necesarias en los casos que proceda y cuya responsabilidad sea del contratista.

El ITS inspeccionará las instalaciones con el objetivo de asegurar la correcta ejecución de las mantenimientos, dando instrucciones y coordinando con el contratista toda anomalía y omisiones. Lo anterior quedará afecto a la multa N°13 del numeral 11 de las bases administrativas especiales, y el pago de las multas respectivas no exime al contratista sobre la responsabilidad general de entregar la continuidad operativa de todos los sistemas considerados en las presentes bases, la cual estará garantizada además por la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A continuación, se detallan los dos tipos de mantenimientos que se requieren:

### **5. MANTENCIONES PREVENTIVAS**

La mantención preventiva consiste en realizar de forma mensual, trimestral y semestral, las mantenimientos necesarios de todas las piscinas, equipos y sistemas, detallados en los Detalles Descriptivos N°1, N°2, N°3 y N°4, para asegurar su óptimo funcionamiento y reducir la probabilidad de falla o pérdida de rendimiento de los equipos, tratando de extender al máximo su vida útil.

**Mantenimiento Preventivo Mensual:** Esta se realizará cada 30 días y constará de una inspección técnica en la que se realizará una revisión general de todos los equipos y sistemas de piscina. Lo anterior tendrá por objetivo detectar cualquier anomalía a simple vista en el sistema. Para esto se ejecutarán las acciones pertinentes que permitan llevar a cabo esta revisión y, una vez realizada esta, se emitirá la guía de servicio, con el informe de la inspección respectiva

**Mantenimiento Preventivo Trimestral:** Esta se realizará cada tres meses y contempla, además, las tareas detalladas para la mantención preventiva mensual. Se enfocará en los aspectos detallados

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

en el numeral 5.1 de las presentes Bases Técnicas. Una vez realizadas estas revisiones se emitirá la guía de servicio de la mantención respectiva.

**Mantención Preventiva Semestral:** Esta se realizará cada 6 meses y contempla además las tareas detalladas para las mantenciones preventivas mensual y trimestral. Se enfocará en los aspectos detallados en el numeral 5.1 de las presentes Bases Técnicas. Una vez realizadas estas revisiones se emitirá la guía de servicio de la mantención respectiva.

El proveedor adjudicado, deberá como mínimo efectuar las tareas que a continuación se indican, como mantenciones de carácter preventivo:

### 5.1. Tareas de mantención preventiva mínimas a efectuar

DETALLE REVISIONES DE EQUIPOS Y SISTEMAS		PERIODICIDAD DE MANTENCIÓN Y REVISIÓN		
		MENSUAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL
<b>1</b>	<b>SISTEMAS HIDRÁULICOS</b>			
1.1	Inspección visual y revisión general del sistema hidráulico	✓	✓	✓
1.2	Revisar filtros y bombas. Verificar existencia de fugas o ruidos que indiquen mal funcionamiento.		✓	✓
1.3	Retrolavado y enjuague de los filtros.		✓	✓
1.4	Revisión de válvulas y conexiones hidráulicas. Se deben manipular para verificar su funcionamiento.		✓	✓
1.5	Revisión de sistema de cloración en línea.		✓	✓
1.6	Revisión sistema de rebalse y estanque de compensación		✓	✓
1.7	Control de presiones de funcionamiento en filtros y revisión valores normales de funcionamiento.		✓	✓
1.8	Limpieza de los prefiltros de las bombas		✓	✓
1.9	Limpieza de válvulas de retención dentro de la sala de máquinas.		✓	✓
1.10	Revisión de la condición de la arena de los filtros. <b>*Esta deberá ser cambiada al menos una vez, mientras dure el contrato de mantención.</b>		✓	✓
1.11	Revisión y limpieza de estanque de compensación		✓	✓
1.12	Revisión de silla hidráulica, funcionamiento y componentes.		✓	✓
1.13	Revisión de sistemas de cañones, estado estructural, anclaje y presión de agua.		✓	✓
1.14	Revisión de sistemas cortinas de agua (Luxe)		✓	✓
1.15	Revisión de sistemas de hidromasajes		✓	✓
1.16	Revisión de elementos de acero inoxidable		✓	✓
1.17	Prueba de funcionamiento de todas las instalaciones	✓	✓	✓



**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

1.18	Reseña en hoja de control de los parámetros principales de la revisión.	✓	✓	✓
1.19	Informe de estado de las instalaciones	✓	✓	✓
<b>2</b>	<b>ACCESORIOS DE ACERO INOXIDABLE</b>			
2.1	Inspección visual y revisión general de accesorios	✓	✓	✓
2.2	Limpieza de Escaleras		✓	✓
2.3	Limpieza de Agarraderas perimetrales		✓	✓
2.4	Limpieza de Pasamanos de acceso		✓	✓
2.5	Limpieza de Elevador hidráulico discapacitados		✓	✓
2.6	Limpieza de Cortina Luxe		✓	✓
2.7	Limpieza de Cañones Luxe		✓	✓
<b>3</b>	<b>SISTEMAS ELECTRICOS</b>			
3.1	Inspección visual y revisión general de tableros eléctricos	✓	✓	✓
3.2	Limpieza integral de los tableros eléctricos		✓	✓
3.3	Reapriete general de contactos		✓	✓
3.4	Revisión de componentes eléctricos de protección y control		✓	✓
3.5	Revisión de conductores, alimentadores y canalización eléctrica.		✓	✓
3.6	Medición de consumos eléctricos por motor		✓	✓
<b>4</b>	<b>EQUIPO DESHUMIDIFICADOR</b>			
4.1	Inspección y revisión general exterior e interior, en búsqueda de filtraciones, componentes sueltos o mal funcionamiento.	✓	✓	✓
4.2	Inspección de filtros respecto de suciedad, daños y humedad. Limpiar de ser necesario			✓
4.3	Inspección del marco de los filtros y los carriles con respecto a suciedad, daños o corrosión.			✓
4.4	Inspección conductos de aire, revisión y reparación de filtraciones, si fuera necesario.			✓
4.5	Revisión de conexiones exteriores y reparación de filtraciones, si fuera necesario.			✓
4.6	Inspección, revisión, limpieza y lubricación preventiva de partes móviles.			✓
4.7	Reapriete general			✓
4.8	Limpieza de serpentín.			✓
4.9	Limpieza de filtros.			✓
4.10	Limpieza de tablero eléctrico.			✓
4.11	Limpieza de cámaras de mezcla de aire.			✓

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

4.12	Revisar operación sistema de control y termostato.			✓
4.13	Revisión elementos y correas de ventiladores. Verificar conexiones eléctricas.			✓
4.14	Verificar funcionamiento sistema de refrigeración, revisar presiones, regulación.			✓
4.15	Medición consumo eléctrico y temperatura			✓
4.16	Revisar presiones y regular			✓
4.17	Pruebas de funcionamiento.			✓
4.18	Inspección de elementos que conforman los servomotores y su conexión eléctrica.			✓
4.19	Inspección sistema de recuperación de calor y su estanqueidad.			✓
4.20	Inspección circuito refrigerante y compresor.			✓
4.21	Inspección batería evaporadora y bandeja de condensación.			✓
4.22	Inspección batería condensadora			✓
4.23	Revisión batería de agua caliente. Comprobación de función y apariencia del purgador de aire.			✓
4.24	Revisión del intercambiador de placas. Verificar ausencia de fugas, estanqueidad y ausencia de corrosión.			✓
4.25	Inspeccionar todos los sensores/sondas de medición. Comprobar conexión eléctrica y verificar lecturas.			✓
4.26	Revisión equilibrio del rotor, reparar si es necesario; equilibrar si es necesario.			✓
4.27	Comprobar el motor de los ventiladores con respecto a ruidos y estado de los rodamientos.			✓
4.28	Inspección de la unión de los módulos y control de la estanqueidad. Reparar si es necesario.			✓
4.29	Inspección del bastidor en términos de condensaciones. Reparar si es necesario.			✓
4.30	Inspección de las juntas de estanqueidad de los paneles. Reparar si es necesario.			✓
4.31	Comprobar estado y funcionalidad de los tiradores y cerraduras de los paneles.			✓
4.32	Limpieza de superficie y bandeja de condensación			✓
4.33	Verificación de válvula de expansión del refrigerante.			✓

**5.2. Valorización de mantenencias preventivas**

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

Para las mantenciones preventivas el contratista adjudicado deberá indicar en el Anexo N°3-A expresado en UF el valor unitario de cada una según su periodicidad (mensual, trimestral y semestral) y por la totalidad de las tareas detalladas en el cuadro precedente.

**6. MANTENCIONES CORRECTIVAS**

El contratista deberá revisar constantemente todas las partes, piezas y elementos de los sistemas de las piscinas para que operen en óptimas condiciones; en caso de falla de alguno de sus componentes, deberá informar al ITS del contrato mediante un informe técnico fundado en un plazo máximo de 5 días hábiles, indicando la descripción de los componentes sujetos a mantención correctiva, el motivo de falla correspondiente y el plazo de ejecución de los trabajos. Si no envía el informe se le cursará la multa N°8 del numeral 11 de las Bases Administrativas Especiales. Dicha información deberá ser entregada al ITS del contrato quien dará el visto bueno para proceder con la mantención correctiva. El valor asociado a una falla, (reparación o reemplazo cualquiera sea el caso) corresponderá a los ofertados en el Anexo N°3-B Si el proveedor no cumple con el plazo de ejecución señalado en el informe se le cursará la multa N°1 del numeral 11 de las Bases Administrativas Especiales.

La reparación deberá ser definitiva y siguiendo rigurosamente las instrucciones del fabricante y normativa chilena vigente, en ningún caso se aceptarán filtraciones o algún tipo de reparación defectuosa o provisoria.

En caso de no existir repuestos, ya sea por estar discontinuado o solo se fabriquen a pedido, se permitirá el uso de alternativas mientras se importen, adquieran, fabriquen o reparen; previa autorización del ITS y se otorgará un plazo especial al contratista debidamente justificado. Si el contratista utiliza repuestos alternativos o usados que no cuenten con la aprobación del ITS se le cursará una multa de acuerdo con lo señalado en el numeral 11 de las Bases Administrativas Especiales-

El contratista deberá garantizar las reparaciones/mantenciones correctivas efectuadas, tanto en lo referente a la instalación, como el buen funcionamiento del repuesto o pieza suministrada, por un período de un año y hasta el plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La mantención correctiva a su vez incluirá la instalación, ajuste, mano de obra y cualquier otro costo que diga relación con el correcto y natural uso del repuesto o pieza suministrada.

**6.1. Valorización de mantenciones correctivas**

Para las mantenciones correctivas el contratista adjudicado deberá indicar en el Anexo N°3 B expresado en UF el valor unitario de cada uno de los componentes y equipos que allí se indiquen

**6.2. Cantidades estimadas mantención correctiva**

<b>CATEGORÍA 1: INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CONTROL</b>			
<b>*Nota: el valor unitario incluye materiales, insumos, mano de obra, y todo lo necesario para que la mantención correctiva pueda ser implementada.</b>			
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD ESTIMADA</b>
1.1	Muffa 3M A1-82 4×1 a 4×2,5 mm2	Unidad	2
1.2	Campanilla Rojo 220VCA	Unidad	2
1.3	Contactador 3 polos Bobina 220Vac 18A	Unidad	6
1.4	Contactador 3 polos Bobina 220Vac 20A	Unidad	4

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

<b>1.5</b>	Contactador 3 polos Bobina 220Vac 32A	Unidad	2
<b>1.6</b>	Contactador 3 polos Bobina 220Vac 40A	Unidad	1
<b>1.7</b>	Contactador 3 polos Bobina 220Vac 50A	Unidad	1
<b>1.8</b>	Interruptor Termomagnético 1x10A curva C	Unidad	6
<b>1.9</b>	Interruptor Termomagnético 1x16A curva C	Unidad	6
<b>1.10</b>	Interruptor Termomagnético 1x20A curva C	Unidad	4
<b>1.11</b>	Interruptor Termomagnético 1x25A curva C	Unidad	4
<b>1.12</b>	Interruptor Termomagnético 1x32A curva C	Unidad	2
<b>1.13</b>	Interruptor Termomagnético 3x16A curva C	Unidad	6
<b>1.14</b>	Interruptor Termomagnético 3x20A curva C	Unidad	4
<b>1.15</b>	Interruptor Termomagnético 3x25A curva C	Unidad	2
<b>1.16</b>	Interruptor Termomagnético 3x32A curva C	Unidad	2
<b>1.17</b>	Luz piloto color rojo 220Vac	Unidad	4
<b>1.18</b>	Luz piloto color verde 220Vac	Unidad	4
<b>1.19</b>	Luz piloto color amarillo 220Vac	Unidad	4
<b>1.20</b>	Pulsador de emergencia con retención 22mm	Unidad	2
<b>1.21</b>	Selector maneta corta 2 posiciones 22mm	Unidad	2
<b>1.22</b>	Selector maneta Larga 2 posiciones 22mm	Unidad	2
<b>1.23</b>	Conmutador Rotativo 2P 1-0-2 20A	Unidad	2
<b>1.24</b>	Conmutador Rotativo 3P 1-0-2 32A	Unidad	2
<b>1.25</b>	Conmutador Rotativo 4P 1-0-2 32A	Unidad	1
<b>1.26</b>	Conmutador Rotativo 1P 7 pasos 20A	Unidad	1
<b>1.27</b>	Botonera doble 1NA+1NC con piloto	Unidad	1
<b>1.28</b>	Botonera Roja 1NC 22mm	Unidad	1
<b>1.29</b>	Botonera Verde 1NC 22mm	Unidad	1
<b>1.30</b>	Relé de Nivel 220/380 VCA	Unidad	4
<b>1.31</b>	Relé Miniatura 3P Bobina 230VCA	Unidad	4
<b>1.32</b>	Relé de tiempo para riel din (estrella/triangulo) 12 a 220V AC /DC	Unidad	4
<b>1.33</b>	Manómetro 0-6 BAR C/Glicerina 65mm Radial	Unidad	2
<b>1.34</b>	Manómetro 0-11 BAR C/Glicerina 65mm Radial	Unidad	2
<b>1.35</b>	Manómetro 0-160 BAR C/Glicerina 65mm Radial	Unidad	2
<b>1.36</b>	Relé Térmico de 2.8 – 4.4A	Unidad	4
<b>1.37</b>	Relé Térmico de 4.0 – 6.0A	Unidad	4
<b>1.38</b>	Relé Térmico de 5.2 – 8.0A	Unidad	4
<b>1.39</b>	Relé Térmico de 7.0 – 11A	Unidad	4
<b>1.40</b>	Relé Térmico de 9.0 – 13A	Unidad	2
<b>1.41</b>	Relé Térmico de 12 – 18A	Unidad	2
<b>1.42</b>	Interruptor de Nivel Conmutable 110/220 VCA IP68 3 a 10 MT.	Unidad	6
<b>1.43</b>	Relé de Alternancia P/2 Bombas 8A 115-230VCA	Unidad	4
<b>1.44</b>	Relé de alternancia de 3 bombas TA3R 230/400V AC	Unidad	4
<b>1.45</b>	Interruptor magnetotérmico (Guardamotor) 1-1.6A	Unidad	4

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

1.46	Interruptor magnetotérmico (Guardamotor) 1.6-2.5A	Unidad	6
1.47	Interruptor magnetotérmico (Guardamotor) 2.5-4A	Unidad	6
1.48	Interruptor magnetotérmico (Guardamotor) 4-6.5A	Unidad	6
1.49	Interruptor magnetotérmico (Guardamotor) 6.3.10A	Unidad	4
1.50	Interruptor magnetotérmico (Guardamotor) 9-14A	Unidad	2
1.51	Interruptor magnetotérmico (Guardamotor) 13-18A	Unidad	2
1.52	Interruptor magnetotérmico (Guardamotor) 17-23A	Unidad	2
1.53	Interruptor magnetotérmico (Guardamotor) 24-32A	Unidad	2
1.54	Transformador de 12-24 Volts. Sistemas de control	Unidad	2
1.55	Canalización eléctrica de acuerdo con normativa (incluye sujeciones, abrazaderas y anclajes) valor metro lineal	Metro Lineal	8
1.56	Alimentación eléctrica de acuerdo con normativa (incluye fases y neutro) valor metro lineal	Metro Lineal	8

<b>CATEGORÍA 2: HIDRÁULICOS</b>			
<b>*Nota: el valor unitario incluye materiales, insumos, mano de obra, y todo lo necesario para que la mantención correctiva pueda ser implementada.</b>			
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD ESTIMADA</b>
2.1	Boya plástica 120 a 220mm C/Soporte barra recta	Unidad	2
2.2	Boya Cobre 180-220mm C/Soporte barra recta	Unidad	1
2.3	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 20 mm	Metro	5
2.4	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 25 mm	Metro	5
2.5	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 32 mm	Metro	5
2.6	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 40 mm	Metro	3
2.7	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 50 mm	Metro	10
2.8	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 63 mm	Metro	10
2.9	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 75 mm	Metro	10
2.10	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 90 mm	Metro	10
2.11	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 110 mm	Metro	10
2.12	Fittings PVC hidráulico 20 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	Unidad	6
2.13	Fittings PVC hidráulico 25 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	Unidad	6
2.14	Fittings PVC hidráulico 32 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	Unidad	6
2.15	Fittings PVC hidráulico 40 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	Unidad	4
2.16	Fittings PVC hidráulico 50 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	Unidad	10

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

<b>2.17</b>	Fittings PVC hidráulico 63 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje, copla reparación) c/u	Unidad	10
<b>2.18</b>	Fittings PVC hidráulico 75 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje, copla reparación) c/u	Unidad	10
<b>2.19</b>	Fittings PVC hidráulico 90 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje, copla reparación) c/u	Unidad	10
<b>2.20</b>	Fittings PVC hidráulico 110 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje, copla reparación) c/u	Unidad	10
<b>2.21</b>	Unión americana PVC hidráulico 25 mm	Unidad	3
<b>2.22</b>	Unión americana PVC hidráulico 32 mm	Unidad	3
<b>2.23</b>	Unión americana PVC hidráulico 40 mm	Unidad	3
<b>2.24</b>	Unión americana PVC hidráulico 50 mm	Unidad	3
<b>2.25</b>	Unión americana PVC hidráulico 63 mm	Unidad	3
<b>2.26</b>	Unión americana PVC hidráulico 75 mm	Unidad	3
<b>2.27</b>	Unión americana PVC hidráulico 90 mm	Unidad	1
<b>2.28</b>	Unión americana PVC hidráulico 110 mm	Unidad	1
<b>2.29</b>	Válvula retención de bola con brida, Fierro Fundido 2" PN 16 Flanges DIN	Unidad	1
<b>2.30</b>	Válvula retención de bola con brida, Fierro Fundido 2 1/2" PN 16 Flanges DIN	Unidad	1
<b>2.31</b>	Válvula retención de bola con brida, Fierro Fundido 3" PN 16 Flanges DIN	Unidad	1
<b>2.32</b>	Válvula retención de bola con brida, Fierro Fundido 4" PN 16 Flanges DIN	Unidad	1
<b>2.33</b>	Válvula retención de bola con brida, Fierro Fundido 5" PN 16 Flanges DIN	Unidad	1
<b>2.34</b>	Válvula mariposa PVC Ø 110 mm, Astral o similar.	Unidad	3
<b>2.35</b>	Válvula mariposa PVC Ø 90 mm, Astral o similar.	Unidad	3
<b>2.36</b>	Válvula multiport	Unidad	2
<b>2.37</b>	Válvula selectora de 6 vías de 1" 1/2, Astral Pool o similar. Cód: 20043	Unidad	2
<b>2.38</b>	Válvula Top Filtro Victoria, Astral Pool o similar. Cód 4404120002	Unidad	3
<b>2.39</b>	Válvula Solenoide 1" Presión: de 1.0 a 10.4 bar 12-24 V.	Unidad	1
<b>2.40</b>	Válvula Solenoide 1 1/2" Presión: de 1.0 a 10.4 bar 12-24 V.	Unidad	1
<b>2.41</b>	Válvula Solenoide 3/4" Presión: de 1.0 a 10.4 bar 12-24 V.	Unidad	1
<b>2.42</b>	Pintura esmalte epóxica de muros y piso sala de bomba valor por m2.	Unidad	1
<b>2.43</b>	Elementos de sujeción de manifold de impulsión y bombas. (perno de anclaje, abrazadera, etc.) (unitario)	Unidad	10

2.44	Abrazaderas de tuberías (unitario)	Unidad	10
------	------------------------------------	--------	----

CATEGORÍA 3: EMERGENCIAS			
*Nota: el valor unitario incluye materiales, insumos, mano de obra, y todo lo necesario para que la mantención correctiva pueda ser implementada.			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
3.1	Visita de emergencia horario hábil (Lu a Vi 8:00 a 20:00, Sábados 8:00 a 14:00)	Unidad	5
3.2	Visita de emergencia horario inhábil (Lu a Vi de 20:00 a 8:00 am, sábado de 14:00 a 00:00, Domingos y Festivos)	Unidad	2

CATEGORÍA 4: EQUIPOS			
*Nota: el valor unitario incluye materiales, insumos, mano de obra, y todo lo necesario para que la mantención correctiva pueda ser implementada.			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
<b>4.1 PISCINA SEMIOLIMPICA</b>			
<b>4.1.1 Sistema de Filtración</b>			
4.1.1.1	Filtro Astralpool, Praga 1600-110 2.5 Kg/Cm2. Modelo 00697 o similar.	Unidad	2
4.1.1.2	Arena fina (1Kg)	Kilogramo	3
4.1.1.3	Arena gruesa (1Kg)	Kilogramo	3
4.1.1.4	Motobomba, Astralpool, hierro 4Cv 400/690 Aral C 3000R III. Modelo 01190 o similar	Unidad	4
4.1.1.5	Resumideros de aspiración de fondo, Astralpool, modelo 28711 o similar.	Unidad	2
4.1.1.6	Resumideros de vaciado de concho, Astralpool, modelo 01467 o similar	Unidad	2
4.1.1.7	Boquillas sistema de limpia fondo, Astralpool, modelo 00300 o similar.	Unidad	2
4.1.1.8	Boquillas sistema de retornos, Astralpool, modelo 00303 o similar.	Unidad	2
4.1.1.9	Timer o temporizador, Schneider, Easy9 MCB C10 o similar.	Unidad	4
4.1.1.10	Dosificador de Cloro, Astralpool, dosificador tricloro 60lt, modelo 16632 o similar.	Unidad	2
4.1.1.11	Caudalímetro, Tecnidro o similar.	Unidad	2
<b>4.1.2 Sistema de Iluminación</b>			
4.1.2.1	Proyectores subacuáticos, Astralpool - Lumiplus Rapid 1.11 Blanco/ consumo 16 W (24 VA). Modelo 62327 o similar.	Unidad	4
4.1.2.2	Transformador, Astralpool, Vulcano o similar.	Unidad	3
<b>4.1.3 Sistema de Calefacción</b>			
4.1.3.1	Motobombas, Astralpool, modelo Victoria (modelo 38776) o similar.	Unidad	4

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

4.1.3.2	Rejillas sistema de aspiración, Astralpool, Modelo 01467 o similar.	Unidad	3
4.1.3.3	Boquillas sistema de retornos, Astralpool, modelo 00303 o similar.	Unidad	2
4.1.3.4	Termostato digital, Osaka o similar.	Unidad	4
4.1.3.5	Transformador, Schneider, Siemens o similar.	Unidad	4
<b>4.1.4 Accesorios Externos</b>			
4.1.4.1	Elevador Hidráulico, PAL 2, silla discapacitados portátil, Astralpool, modelo 49901 o similar.	Unidad	2
4.1.4.2	Elevador Hidráulico, montaje de base. 202-2000	Unidad	1
4.1.4.3	Elevador Hidráulico, montaje de mástil. 150-1000-4	Unidad	3
4.1.4.4	Elevador Hidráulico, asiento con apoya pies. 160-1700A	Unidad	5
4.1.4.5	Elevador Hidráulico, bloques de concreto. 220-3100	Unidad	1
4.1.4.6	Elevador Hidráulico, set de mangueras. 202-6000	Unidad	3
4.1.4.7	Elevador Hidráulico, baranda de empuje. 200-7000	Unidad	3
4.1.4.8	Elevador Hidráulico, tablero de control de 4 botones. 400-7000K	Unidad	3
4.1.4.9	Elevador Hidráulico, Apoya pies. 160-1700A	Unidad	4
4.1.4.10	Elevador Hidráulico, batería de operación y respaldo. 1001495	Unidad	7
4.1.4.11	Elevador Hidráulico, ruedas fijas delanteras. 200-2222	Unidad	6
4.1.4.12	Elevador Hidráulico, ruedas pivotantes traseras. 200-3333	Unidad	6
4.1.4.13	Elevador Hidráulico, control manual. 1001600	Unidad	3
4.1.4.14	Elevador Hidráulico, cargador de batería. 1001530	Unidad	6
4.1.4.15	Elevador Hidráulico, cinturón de seguridad. 900-1000	Unidad	7
4.1.4.16	Escalera Rebosadero, Astralpool, modelo 07517 o similar.	Unidad	1
4.1.4.17	Agarraderas acero inoxidable, de 3m, tipo flange de Ø43mm, Astralpool o similar.	Unidad	3
<b>4.1.5 Accesorios de Competición</b>			
4.1.5.1	Corcheras de 25m, cuerda de poliéster y gancho, Astralpool, corchera France, modelo 00202 o similar	Unidad	6
4.1.5.2	Soporte Corchera, Astralpool, modelo 00140 o similar.	Unidad	4
4.1.5.3	Tensor Corchera, Astralpool, modelo 00208 o similar.	Unidad	6
4.1.5.4	Juego de postes nado de espalda, Astralpool, modelo 19952 o similar.	Unidad	2
4.1.5.5	Señalización natación espalda, Astralpool, modelo 19955 o similar.	Unidad	3
4.1.5.6	Anclaje Inclinado, Astralpool, modelo 00142 o similar.	Unidad	2



**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

<b>4.1.5.7</b>	Juego postes salida falsa, Astralpool, modelo 19950 o similar.	Unidad	2
<b>4.1.5.8</b>	Señalización salida falsa, Astralpool, modelo 19954 o similar.	Unidad	4
<b>4.1.5.9</b>	Pódiums salida nadadores, Astralpool, modelo 00146 o similar.	Unidad	2
<b>4.1.5.10</b>	Anclaje para pódium, Astralpool, modelo 54461 o similar.	Unidad	1
<b>4.1.5.11</b>	Panel de Viraje, Astralpool, modelo 00138 o similar.	Unidad	3
<b>4.1.5.12</b>	Soporte Panel de Viraje, Astralpool, soporte panel viraje, modelo 00139 o similar.	Unidad	4
<b>4.1.5.13</b>	Anclaje Plano, Astralpool, anclaje plano Ø43 mm, modelo 00141 o similar.	Unidad	3
<b>4.1.6 Vaso de la Piscina</b>			
<b>4.1.6.1</b>	Revestimiento Poliurea (m2), Tecnocoat poliurea pura o equivalente. Modelo P-2049.	Metro Cuadrado	2
<b>4.1.6.2</b>	Imprimante y barniz de poliuretano alifático (m2)	Metro Cuadrado	2
<b>4.2 SISTEMA DE REBOSADERO Y ESTANQUE DE COMPENSACION</b>			
<b>4.2.1</b>	Controladores de Nivel, Schneider, Siemens, Omron o similar.	Unidad	5
<b>4.2.2</b>	Transformador de 24 Volts, Schneider, Siemens o similar.	Unidad	5
<b>4.2.3</b>	Válvula Solenoide 1", Veto o similar.	Unidad	6
<b>4.2.4</b>	Electrodos de Nivel, Siemens, Schneider o similar.	Unidad	6
<b>4.2.5</b>	Rejilla canaleta perimetral rebosadero, Astralpool, modelo 00217 o similar.	Unidad	3
<b>4.2.6</b>	Esquineros, Astralpool, modelo 22380 o similar.	Unidad	3
<b>4.2.7</b>	Resumidero vaciado y rebalse, Astralpool modelo 01467 o similar.	Unidad	3
<b>4.3 PISCINA RECREATIVA</b>			
<b>4.3.1 Sistema de Filtración</b>			
<b>4.3.1.1</b>	Filtro, Astralpool, Millennium 560 Top, modelo 33817 o similar.	Unidad	2
<b>4.3.1.2</b>	Arena fina (1 Kg)	Kilogramo	3
<b>4.3.1.3</b>	Arena gruesa (1 Kg)	Kilogramo	3
<b>4.3.1.4</b>	Motobombas, Astralpool, modelo Victoria (modelo 38772) o similar.	Unidad	4
<b>4.3.1.5</b>	Resumideros de aspiración de fondo, Astralpool, modelo 27837 o similar.	Unidad	2
<b>4.3.1.6</b>	Boquilla de limpia fondo, Astralpool modelo 00300 o similar. Ø63-Ø50mm.	Unidad	2
<b>4.3.1.7</b>	Boquilla sistema de retornos, Astralpool modelo 24413 o similar.	Unidad	2
<b>4.3.1.8</b>	Skimmers, Astralpool modelo 00249 o similar.	Unidad	4
<b>4.3.1.9</b>	Timer o temporizador, Schneider, Easy9 MCB C10 o similar.	Unidad	5

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

<b>4.3.1.10</b>	Dosificador de Cloro, Astralpool, modelo 24430 o similar.	Unidad	3
<b>4.3.1.11</b>	Caudalímetro-flujómetro, Tecnidro o similar.	Unidad	3
<b>4.3.2 Sistema de Iluminación</b>			
<b>4.3.2.1</b>	Proyectores subacuáticos, Astral - Lumiplus Rapid 1.11 Blanco/ consumo 16 W (24 VA) Modelo 62327 o similar.	Unidad	4
<b>4.3.2.2</b>	Transformador, Astralpool, Vulcano o similar.	Unidad	3
<b>4.3.3 Sistema de Calefacción</b>			
<b>4.3.3.1</b>	Motobombas, Astralpool, modelo Victoria (modelo 38772) o similar.	Unidad	4
<b>4.3.3.2</b>	Resumidero sistema de aspiración, Astralpool, Modelo 27837 o similar.	Unidad	3
<b>4.3.3.3</b>	Boquilla sistema de retornos, Astralpool modelo 00303 o similar.	Unidad	2
<b>4.3.3.4</b>	Termostato digital, Osaka o similar.	Unidad	4
<b>4.3.3.5</b>	Transformador, Schneider, Siemens o similar.	Unidad	3
<b>4.3.4 Sistema de Jets Hidromasaje</b>			
<b>4.3.4.1</b>	Jets Hidromasajes, Astralpool modelo 318500 o similar.	Unidad	2
<b>4.3.4.2</b>	Boquillas soplantes, Astralpool, modelo 28460 o similar.	Unidad	2
<b>4.3.4.3</b>	Motobomba, Astralpool de 3HP modelo 38780 o similar.	Unidad	4
<b>4.3.4.4</b>	Resumidero sistema de aspiración, Astralpool, modelo 27837 o similar.	Unidad	3
<b>4.3.5 Sistema de Burbujas</b>			
<b>4.3.5.1</b>	Boquillas soplantes, Astralpool, modelo 28460 o similar.	Unidad	2
<b>4.3.5.2</b>	Motobomba, Astralpool de 2,2 Kw, modelo 31093 o similar.	Unidad	4
<b>4.3.6 Sistema de Cortina Luxe</b>			
<b>4.3.6.1</b>	Cortina Luxe, Astralpool, modelo 19975 o similar.	Unidad	3
<b>4.3.6.2</b>	Anclaje, Astralpool, modelo 19985 o similar.	Unidad	2
<b>4.3.6.3</b>	Motobomba, Astralpool, modelo 38780 o similar.	Unidad	4
<b>4.3.6.4</b>	Resumidero sistema de aspiración, Astralpool, Modelo 27837 o similar.	Unidad	3
<b>4.3.7 Sistema de Cañones Luxe</b>			
<b>4.3.7.1</b>	Cañón Luxe Plano, Astralpool, modelo 19970 o similar.	Unidad	3
<b>4.3.7.2</b>	Cañón Luxe Circular, Astralpool, modelo 20132 o similar.	Unidad	3
<b>4.3.7.3</b>	Cañón Luxe 6 Salidas, Astralpool, modelo 20133 o similar.	Unidad	3
<b>4.3.7.4</b>	Anclaje, Astralpool, modelo 19985 o similar.	Unidad	3

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

4.3.7.5	Motobomba, Astralpool, de 3HP modelo 38780 o similar.	Unidad	4
4.3.7.6	Resumidero sistema de aspiración, Astralpool, Modelo 27837 o similar.	Unidad	3
<b>4.3.8 Accesorios Externos</b>			
4.3.8.1	Escalera de acero inoxidable, Astralpool, modelo 07517 o similar.	Unidad	2
4.3.8.2	Pasamanos con pletina, Astralpool, modelo 07781 o similar.	Unidad	3
4.3.8.3	Agarraderas de 2 m pletina, Astralpool, modelo 00053 o similar.	Unidad	4
4.3.8.4	Agarradera por metro con pletina, Astralpool, modelo 00052 o similar.	Unidad	4
<b>4.3.9 Vaso de la Piscina</b>			
4.3.9.1	Revestimiento Poliurea (m2), Tecnocoat poliurea pura o equivalente. Modelo P-2049.	Metro Cuadrado	2
4.3.9.2	Imprimante y barniz de poliuretano alifático (m2) o equivalente.	Metro Cuadrado	2
<b>4.4 PISCINA DE HIDROMASAJES</b>			
<b>4.4.1 Sistema de Filtración</b>			
4.4.1.1	Filtro, Astralpool, millennium 480 Top, modelo 33816 o similar.	Unidad	2
4.4.1.2	Arena fina (1kg)	Kilogramo	3
4.4.1.3	Arena gruesa (1kg)	Kilogramo	3
4.4.1.4	Motobomba, Astralpool, Victoria (modelo 38770) o similar.	Unidad	4
4.4.1.5	Resumidero de aspiración de fondo, Astralpool, modelo 27837 o similar.	Unidad	2
4.4.1.6	Boquilla sistema de limpia fondo, Astralpool, modelo 00300 o similar.	Unidad	2
4.4.1.7	Boquilla sistema de retornos, Astralpool, modelo 24413 o similar.	Unidad	2
4.4.1.8	Skimmers, Astralpool modelo 00249 o similar.	Unidad	4
4.4.1.9	Timer o temporizador, Schneider Easy9 MCB C10 o similar.	Unidad	4
4.4.1.10	Dosificador de Cloro, 3.5kg., Astralpool, modelo 24430 o similar.	Unidad	3
4.4.1.11	Caudalímetro-flujómetro, Tecnidro o similar.	Unidad	3
<b>4.4.2 Sistema de Iluminación</b>			
4.4.2.1	Proyectores subacuáticos, Astralpool, Lumiplus Rapid 1.11 blanco, modelo 62327 o similar.	Unidad	5
4.4.2.2	Transformador 50W, Astralpool, Vulcano o similar.	Unidad	4
<b>4.4.3 Sistema de Calefacción</b>			
4.4.3.1	Motobombas 380V, 3/4HP, Astralpool Victoria, modelo 38772 o similar.	Unidad	4

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

4.4.3.2	Resumidero sistema de aspiración, Astralpool, Modelo 27837 o similar.	Unidad	3
4.4.3.3	Boquilla sistema de retornos, Astralpool, modelo 00303 o similar.	Unidad	2
4.4.3.4	Termostato digital, Osaka o similar.	Unidad	5
4.4.3.5	Transformador 230/120V, Schneider, Siemens o similar.	Unidad	4
<b>4.4.4 Sistema de Jets de Hidromasaje</b>			
4.4.4.1	Jets Hidromasajes, Astralpool, modelo 318500 o similar.	Unidad	3
4.4.4.2	Boquillas soplantes, Astralpool, modelo 28460 o similar.	Unidad	2
4.4.4.3	Motobomba, Astralpool, modelo 38778 o similar.	Unidad	4
4.4.4.4	Resumidero sistema de aspiración, Astralpool, Modelo 27837 o similar.	Unidad	2
<b>4.4.5 Sistema de Burbujas</b>			
4.4.5.1	Boquillas soplantes, Astralpool, modelo 28460 o similar.	Unidad	3
4.4.5.2	Motobomba, Astralpool, modelo 47187 o similar.	Unidad	4
<b>4.4.6 Accesorios Externos</b>			
4.4.6.1	Pasamanos c/pletina, Astralpool, modelo 07781.	Unidad	4
<b>4.4.7 Vaso de la Piscina</b>			
4.4.7.1	Revestimiento Poliurea (m2), Tecnocoat poliurea pura o equivalente. Modelo P-2049.	Metro Cuadrado	3
4.4.7.2	Imprimante y barniz de poliuretano alifático (m2), Barniz de poliuretano alifático o equivalente.	Metro Cuadrado	3
<b>4.5 DESHUMIDIFICADOR ASTRALPOOL - AIRPOOL 140</b>			
<b>4.5.1 Componentes</b>			
4.5.1.1	Ventilador centrífugo de inyección, Astralpool o similar.	Unidad	6
4.5.1.2	Ventilador centrífugo de extracción, Astralpool o similar.	Unidad	6
4.5.1.3	Filtro de aire/tela G4, Astralpool o similar.	Unidad	6
4.5.1.4	Filtro M6 en aspiración, Astralpool o similar.	Unidad	6
4.5.1.5	Filtro F8 en impulsión, Astralpool o similar.	Unidad	6
4.5.1.6	Panel de control digital (touch), Astralpool o similar.	Unidad	5
4.5.1.7	Panel de control y comando electromecánico, Astralpool o similar.	Unidad	5
4.5.1.8	Compresor para deshumidificador, Astralpool o similar.	Unidad	4
4.5.1.9	Compresor de refrigeración, Astralpool o similar.	Unidad	4
4.5.1.10	Sensor transductor de alta presión, Astralpool o similar.	Unidad	6
4.5.1.11	Sensor transductor de baja presión, Astralpool o similar.	Unidad	6

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

4.5.1.12	Válvula de expansión electrónica del sistema de refrigeración, Astralpool o similar.	Unidad	7
4.5.1.13	Bandeja de recogida de condensación, Astralpool o similar.	Unidad	2
4.5.1.14	Batería evaporadora y condensadora, Astralpool o similar.	Unidad	3
4.5.1.15	Bombona de refrigerante para desumificador, Ecológico 11,3 kg, refrigerante R410a	Unidad	9
4.5.1.16	Válvula de expansión mecánica, Astralpool o similar.	Unidad	7
4.5.1.17	Filtro deshidratador antiácido, Astralpool o similar.	Unidad	6
4.5.1.18	Free Cooling, suplemento regulador proporcional (Entálpico), Astralpool, modelo 26627 o similar.	Unidad	5
4.5.1.19	Servomotor de compuertas en freecooling, Astralpool o similar.	Unidad	4
4.5.1.20	Presostato de alta presión, Astralpool o similar.	Unidad	5
4.5.1.21	Presostato de baja presión, Astralpool o similar.	Unidad	5
4.5.1.22	Interruptor de flujo, Astralpool o similar.	Unidad	6
4.5.1.23	Interruptor general de seguridad, Astralpool o similar.	Unidad	6
4.5.1.24	Magnetotérmico de protección, Astralpool o similar.	Unidad	6
4.5.1.25	Temporizador (Timer), Astralpool o similar.	Unidad	5
4.5.1.26	Regulador electrónico programable, Astralpool o similar.	Unidad	5
4.5.1.27	Sonda de humedad de aire, Astralpool o similar.	Unidad	5
4.5.1.28	Sonda de temperatura del aire, Astralpool o similar.	Unidad	5
4.5.1.29	Sonda CO2 para control calidad de aire, Astralpool o similar.	Unidad	4
4.5.1.30	Condensador exterior, Astralpool o similar.	Unidad	3
4.5.1.31	Presostato de filtro sucio, Astralpool o similar.	Unidad	5
4.5.1.32	Control bomba circuladora, Astralpool o similar.	Unidad	4
4.5.1.33	Condensador de titanio para agua, Astralpool o similar.	Unidad	3
4.5.1.34	Batería de apoyo agua caliente, Astralpool o similar.	Unidad	3
<b>4.5.2 Placas de intercambio de calor</b>			
4.5.2.1	Post-Calentamiento Agua Caldera + V3v Prop. 200000 kcal/H, Astralpool, modelo 26531 o similar.	Unidad	2
4.5.2.2	Intercambiador piscina semi olímpica, Astralpool, modelo 26553 o similar.	Unidad	2
4.5.2.3	Intercambiador piscina recreativa, Astralpool, modelo 26550 o similar.	Unidad	2
4.5.2.4	Intercambiador piscina de hidromasajes, Astralpool o similar.	Unidad	2
<b>4.5.3 Rejillas</b>			

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

<b>4.5.3.1</b>	Rejillas inyección de aire de piso, Trox modelo AH15-AG o equivalente técnico.	Unidad	7
<b>4.5.3.2</b>	Rejillas retorno de aire, Eliductos o equivalente técnico.	Unidad	3
<b>4.5.3.3</b>	Rejillas descarga de aire	Unidad	6

### **6.3. Procedimiento para solicitar reparaciones (Mantenciones Correctivas)**

Las reparaciones serán solicitadas por el ITS mediante correo electrónico. El contratista deberá acusar recibo de la solicitud en un plazo máximo de 1 día hábil y enviar el informe de mantención correctiva en el plazo definido en el numeral 6 contados desde el envío de dicho correo. El caso de que no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente párrafo se le cursará una multa de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 de las Bases Administrativas Especiales

Por otra parte, el Cronograma de trabajo deberá indicar un plazo de reparación o mantención correctiva, los cuales, en ninguna circunstancia, podrán superar los 10 días corridos. En aquellos casos en que el mencionado plazo sea superado, el contratista deberá trabajar en una solución provisoria que permita continuar con el funcionamiento de los equipos, la cual deberá ser presentada dentro del plazo de 3 días corridos, desde recibir el correo por parte del ITS. La solución provisoria debe ser aprobada por el ITS, con el objeto de que la continuidad del servicio no se vea en ningún caso interrumpida mientras se repara de forma definitiva. El ITS podrá manifestar su conformidad o solicitar modificar dichos plazos, según corresponda a cada caso.

El atraso en la entrega de los trabajos considera la aplicación de la multa correspondiente.

## **7. DE LAS URGENCIAS O EMERGENCIAS**

En caso de situaciones de emergencia provenientes de fuerza mayor, tales como desastres naturales, detección de instalaciones peligrosas para las personas u otras necesidades urgentes, que obliguen a la paralización del recinto (Emergencia Crítica) y que ameriten iniciar los trabajos de manera rápida e inmediata, el ITS a través de correo electrónico, solicitará al contratista la presencia del supervisor de turno del contrato en el área de trabajo, junto con el personal idóneo, para evaluar la situación y que revistan riesgo para el entorno físico y/o para las personas. Esta asistencia deberá considerar al menos una visita técnica en un plazo no superior a 4 horas, luego de ser notificado por el ITS, a fin de ejecutar los trabajos que permitan superar el imprevisto y habilitar el sistema para su normal uso. Sin perjuicio del envío de correo electrónico respectivo, el ITS podrá reforzar la comunicación vía telefónica u otra forma, para los efectos de hacer efectiva la asistencia requerida. El caso de que no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente párrafo se le cursara la multa N°3 de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 de las Bases Administrativas Especiales.

Cuando las emergencias declaradas permitan al recinto seguir operando y prestando sus servicios habituales (Emergencia Normal), el ITS solicitará al contratista, a través de correo electrónico, una Visita Técnica o Mantención Correctiva Programada, la que deberá ser respondida a más tardar 3 horas después de haber sido enviado el correo informando la situación. En dicho correo se establecerá el día y hora de esta visita programada, asistencia que deberá considerar, una visita técnica con el personal idóneo, en un plazo no superior a 24 hrs de realizada la solicitud por parte del ITS, para efectuar las labores necesarias que permitan superar el imprevisto y habilitar en sistema para su normal uso. Sin perjuicio del envío de correo electrónico respectivo, el ITS podrá reforzar la comunicación vía telefónica u otra forma, para los efectos de hacer efectiva la asistencia requerida. El caso de que no cumpla con las obligaciones establecidas en el presente párrafo se le cursara la multa N°4, de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 de las Bases Administrativas Especiales.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

El contratista deberá cumplir con dichos plazos aun cuando recaigan en días sábado, domingo o festivo. En caso de no concurrencia dentro del plazo indicado, podrá significar la aplicación de la multa correspondiente.

El contratista informará al ITS los trabajos a realizar, quien instruirá la ejecución de los trabajos al contratista mediante correo electrónico para respaldo. El contratista deberá contar con stock suficiente de repuestos, insumos y herramientas, para dar respuesta a la urgencia requerida.

## **8. REGISTRO DE TRABAJOS**

### **8.1. Guías de servicio**

El contratista deberá contar con un sistema de guías de servicios a su costo, foliadas, autocopiativas y triplicadas, en las cuales se registrarán las mantenciones y/o trabajos correctivos. Estas deberán ser entregadas inmediatamente después de haber ejecutado las mantenciones al ITS del contrato, quien dará conformidad a los servicios y guardará una copia para su registro.

- a) Las guías de servicio deberán contener al menos la siguiente información:
- b) Recinto
- c) Fecha y hora
- d) Nombre del técnico a cargo de la mantención o reparación
- e) Tipo de mantención
- f) Observaciones generales de la visita o trabajos efectuados.

### **8.2. Libro de servicios**

El contratista deberá proporcionar y mantener permanentemente en el Centro Deportivo 4 Vientos, un libro de servicios foliado en triplicado, donde se anotarán las mantenciones y cualquier observación o consulta tanto por parte de la Supervisor Municipal, como del supervisor del contratista.

El libro deberá ser entregado en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato, el cual deberá entregar al ITS del contrato, en caso contrato se le cursará una multa de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 de las Bases Administrativas Especiales.

Una vez terminado el contrato, dicho libro deberá quedar a disposición de la Municipalidad. Al libro de servicio sólo tendrán acceso el supervisor del contrato, el ITS y sus superiores jerárquicos.

## **9. CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Todos los repuestos o elementos utilizados en el servicio de mantención serán nuevos, y deberán cumplir las exigencias de las normativas chilena vigentes, dictámenes de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, Ministerio de Obras Públicas, y otras instituciones relacionadas a la disciplina del servicio requerido.

En caso de ser necesaria la instalación de un repuesto de forma provisoria para mantener la continuidad del servicio, las condiciones y plazos deberán ser previamente aprobados por el ITS quien dejará constancia de los plazos mediante correo electrónico.

El contratista será responsable de la calidad de los repuestos que se usen en el servicio de mantenimiento, un repuesto o elemento que no cumpla con lo especificado deberá ser retirado de las instalaciones a menos que haya sido instalado de manera provisoria previa autorización del ITS.

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

El ITS podrá solicitar antecedentes que respalden la calidad de materiales y el tipo de reparación efectuada.

**10. HERRAMIENTAS DE TRABAJO**

Los técnicos que participen en las labores de mantenimiento, sea cual sea el caso, deberán contar con las herramientas, equipos e implementos tanto de seguridad como salud necesarios para la prestación del servicio en forma rápida, eficiente y segura de las tareas encomendadas. Cualquier herramienta, equipo y/o implemento que requieran los técnicos, deberá ser proporcionado por el contratista.

**11. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

- a) El contratista prestará los servicios técnicos de reparación con sus propios recursos humanos, herramientas, materiales y maquinarias, respondiendo a la Municipalidad por todos los daños o deterioros que se produzcan con motivo de la prestación de dichos servicios.
- b) Deberá cuidar el buen estado de las instalaciones, evitando que en el desarrollo de los trabajos y/o a consecuencia de ellos se produzcan mayores desperfectos o daños en los sistemas, como en el mismo Centro Deportivo.
- c) El contratista deberá efectuar todas las tareas necesarias a fin de procurar el correcto y continuo funcionamiento de todos los equipos.
- d) El contratista deberá proveer a su personal de:
  - i. Equipamiento y elementos de seguridad propios de la especialidad, según la norma legal vigente y exigencias de los organismos de seguridad competentes.
  - ii. Elementos de protección personal que sean necesarios.
  - iii. La vestimenta corporativa deberá considerar el logo de la empresa que ejecuta el servicio.
  - iv. Identificación plastificada que deberá contener una fotografía, nombre completo, RUT y validación con timbre de la empresa, la que deberá portar durante toda la ejecución de los servicios.

**12. CONTRAPARTE TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MANTENCIONES**

El contratista deberá proveer de personal calificado necesario para la prestación de los servicios de mantenimiento, de acuerdo con los requisitos del servicio. Una vez publicado el decreto de adjudicación, y dentro de los 5 días hábiles siguientes, según lo establecido en el numeral 10.2 de las Bases Administrativas Especiales, el contratista adjudicado deberá enviar los antecedentes que acreditan los requisitos del personal. Además, deberá entregar antes de cada reparación, la nómina de trabajadores con sus respectivos datos de identificación, con el fin de controlar, realizar registro y autorizar el ingreso al edificio.

En caso de inasistencia del personal a realizar las tareas previamente programadas, procederá el cobro de la multa respectiva.

**12.1. Supervisor**

La empresa adjudicada deberá designar a un supervisor quien deberá cumplir con los requisitos indicados en el numeral 12.2 de las Bases Técnicas; "Requisitos del Supervisor de Contrato". Para lo anterior, deberá enviar al ITS, los antecedentes que acreditan dichos requisitos, currículum vitae y certificado de título técnico o profesional, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, o por una institución universitaria extranjera, En este último caso, los títulos o certificaciones emanadas de una institución universitaria extranjera



**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

deberán proporcionarse debidamente apostillados o legalizados según la normativa del código de procedimiento civil, y con su traducción oficial, en caso de no venir extendidos en castellano.

Junto con lo anterior, el contratista adjudicado deberá entregar al ITS un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico de quien sea designado como supervisor y su reemplazante en caso de que este no se encuentre disponible. Además, tanto el supervisor como quién lo reemplace, deberán disponer de un medio de movilización y teléfono celular a efectos de estar ubicables y poder responder de la manera más expedita y eficiente a los requerimientos del contrato.

### **12.2. Requisitos del Supervisor del Contrato.**

El supervisor del contrato deberá demostrar que cuenta con las competencias requeridas por el cargo.

El supervisor podrá ser un técnico o un profesional, según se indica a continuación:

- a) Técnico en mantenimiento electromecánico, Técnico en electricidad industrial, Técnico en mantenimiento industrial, con al menos 5 años de experiencia en mantención de equipos y sistemas de piscinas.
- b) Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico industrial, Ingeniero Industrial, Ingeniero en mantenimiento industrial, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con al menos 3 años de experiencia en mantención de equipos y sistemas de piscinas o equivalente.

Para acreditar el título profesional o técnico, la especialización y acreditación (en el caso en que sea requerida) y la experiencia de cada profesional, el contratista deberá entregar **certificado de título de cada uno, certificado de acreditación, y los respectivos Currículum Vitae.**

En caso de presentarse observaciones por parte de la ITO a la documentación acompañada o bien, este no la presentará, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para subsanarlas, en caso contrario, se entenderá que el proveedor no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las bases, por lo que la Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886

### **12.3. Funciones del supervisor**

El Supervisor actuará como representante del contratista y deberá mantener la comunicación con el ITS del contrato, para lo cual deberá contar con un vehículo y un teléfono celular disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, las funciones que no se cumplan estarán sujetas a multas de acuerdo con el numeral 11 de las bases administrativas especiales.

El Supervisor tendrá las siguientes funciones:

- a) Mantener permanente contacto con el ITS para la coordinación de los servicios.
- b) Ante cualquier emergencia que se presente, deberá administrar todas las medidas con la finalidad de normalizar los servicios en el menor tiempo posible.
- c) Dar respuesta a las comunicaciones del ITS dentro de un plazo de 6 horas, salvo en caso de urgencia, que será en 2 horas.
- d) Velar por el uso adecuado de los elementos de seguridad, del uniforme y de la presentación personal de los trabajadores.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

- e) Hacer llegar vía correo electrónico al ITS el listado del personal autorizado, en forma previa a la ejecución de los trabajos.
- f) Entregar al ITS copias de las guías de servicios.
- g) Informar todo hecho relevante al ITS sobre daños, deterioro, posibles fallas de las instalaciones del contrato.

**12.4. Equipo de trabajo mantenciones**

El contratista deberá tener personal técnico calificado, con sistema de movilización propia, para atender todas las mantenciones preventivas y correctivas programadas y/o de emergencia, con el objetivo de solucionar cualquier tipo de inconvenientes o problemas detectados en equipos o sistemas de piscinas.

**12.5. Requisitos del personal técnico para la ejecución de las mantenciones**

- a) Mantenciones Hidráulicas y Civiles: Gasfiter con al menos 5 años de experiencia en mantención de equipos y sistemas de piscinas, documentados mediante contratos o certificados de experiencia y Curriculum vitae.
- b) Mantenciones Eléctricas: Instalador eléctrico certificado SEC clase D, con al menos 3 años de experiencia en mantención de equipos y sistemas de piscinas o similares, documentados mediante certificación SEC, contratos o certificados de experiencia y curriculum vitae.

En caso de presentarse observaciones por parte de la ITO a la documentación acompañada o bien, este no la presentará, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para subsanarlas, en caso contrario, se entenderá que el proveedor no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las bases, por lo que la Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886

**12.6 Cambio de Profesionales**

La Municipalidad estará facultada para solicitar el cambio de cualquier profesional justificadamente. La solicitud será requerida por el ITS mediante correo electrónico y procederá, a modo de ejemplo, en aquellos casos en que los profesionales no tengan los estudios o capacitaciones necesarias, no cumplan con las tareas y/o actividades señaladas en las presentes bases o demuestren un comportamiento inadecuado con funcionarios de la Municipalidad o con cualquier persona que se encuentre dentro de las dependencias a mantener, no subsanen las observaciones realizadas por el ITS o sus respuestas sean insuficientes u otras causas similares.

Los profesionales de remplazo deberán cumplir con lo requerido en las presentes bases según el cargo que desarrollarán.

Para lo anterior, el contratista contará con un plazo de 5 días hábiles desde el requerimiento del ITS para materializar dicha solicitud, acompañando los antecedentes respectivos.

Del mismo modo, en caso de que el contratista requiera del cambio de algún profesional, deberá realizar la solicitud al ITS del contrato y acompañar los mencionados antecedentes para acreditar la idoneidad.

**13. DE LA COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA**

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

Toda comunicación entre el contratista y el ITS deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del ITS. Sólo en el caso de indisponibilidad de este medio, se podrá verificar por cualquier medio donde quede constancia escrita.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

**DETALLE DESCRIPTIVO N°1**  
**PISCINA SEMI-OLÍMPICA**

<p><b>Largo máximo de agua: 25,02 m 176</b>  <b>Ancho de agua: 15,40 m</b>  <b>Superficie de agua: 385,30 m</b>  <b>Volumen de agua: 550,97 m3</b>  <b>Profundidad de agua: 1,43 m</b>  <b>Volumen de agua Estanque Compensación: 38,53 m3</b>  <b>Volumen Total de agua (Piscina + Estanque): 589,50 m3</b></p>				
<b>1. Sistema de Filtración</b>				
<b>ÍTEM</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD ACTUAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MARCA/MODELO</b>
Filtros	UN	2	Filtro bobinado en fibra y poliéster, con panel de manómetros, purgas de aire y de agua manuales y tapón de vaciado de arena.	Astralpool, Filtro Praga 1600-110 2.5 Kg/Cm2. Modelo 00697 o similar.
Arena fina	kg.	4.300	Arena 1014 fina (1-3)	
Arena gruesa	kg.	1.018	Arena1018 gruesa (3-6)	
Motobombas	UN	3	Conexiones s/DIN 2501 PN 16. Motor. 4 HP Tensión: 400/690 V. 3 ~ 50 Hz. Voltaje: Caudal a 12 m.c.a. 55 m³/hr Caudal Total 110 m³/hr	Bomba Astralpool, hierro 4Cv 400/690 Aral C 3000R III. Modelo 01190 o similar
Resumideros de aspiración de fondo	UN	4	Resumidero P/Fv 515 Mm X 515 mm Ø140 plástico	Astralpool, modelo 28711 o similar.
Resumideros de vaciado de concho	UN	1	Resumidero circular, ABS blanco. Salida inferior 1 1/2", lateral 2". Rejilla aspiración de 180 mm de diámetro Astralpool	Astralpool, modelo 01467 o similar
Boquillas sistema de limpia fondo	UN	4	Boquilla De Aspiración Rosca Encolar Tubo D.63-50Mm	Astralpool modelo 00300 o similar
Boquillas sistema de retornos	UN	20	Retornos de 12 m³/hora cada uno, en ABS, boquilla rosca ubicada en el piso de la piscina.	Astralpool, modelo 00303 o similar
Timer o temporizador	UN	5	Dispositivos temporizadores para controlar horas de funcionamiento de equipos de filtración	Schneider Easy9 MCB C10 o similar.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Dosificador de Cloro	UN	2	Dosificadores compactos de tricloro en tabletas con válvula de seguridad automática, fabricado en poliéster y fibra de vidrio	Astralpool, dosificador tricloro 60lt, modelo 16632 o similar
Caudalímetro (ingreso de agua limpia)	UN	2	Caudalímetro 5"	Flujómetro
Material instalación sistema hidráulico	n/a	n/a	Incluye, por ejemplo, tuberías, conexiones, válvulas y soporte de tuberías	Genérico
<b>2. SISTEMA DE ILUMINACIÓN</b>				
ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO
Proyectores subacuáticos	UN	10	Instalación fácil en boquillas con rosca interior G 1" 1/2, pasamuros, tubo Ø63 PN-6/10 y nichos	Astralpool - Lumiplus Rapid 1.11 Blanco/ consumo 16 W (24 VA). Modelo 62327 o similar.
Transformador	UN	2	Transformador 100W	Astralpool o similar
<b>3. SISTEMA DE CALEFACCIÓN</b>				
ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO
Motobombas	UN	2	Motor: 1.5 HP III, 380 V, 50 HZ Bomba autocebante Prefiltro incorporado Tornillería de acero inoxidable	Astralpool, modelo Victoria (modelo 38776) o similar
Rejillas sistema de aspiración	UN	2	Resumidero Circular D.180 /Pf/ Salida Lateral 2"	Astralpool, Modelo 01467 o similar
Boquillas sistema de retornos	UN	5	Dispositivos de retornos de 12 M³/hora cada uno, en ABS, ubicadas en el piso de la piscina	Astralpool modelo 00303 o similar.
Termostato digital	UN	1	Termostato Digital Osaka o similar	
Transformador	UN	1	Transformador 230/120Volts 12Vac	Modelo 1220502 o similar
Material instalación sistema de calefacción	n/a	n/a	Tuberías, conexiones, válvulas y soporte de tuberías	Genérico
<b>4. ACCESORIOS EXTERNOS</b>				
ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO
Silla discapacitados portátil	UN	1	Elevador portátil para discapacitados	Astralpool, modelo 49901 o similar

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE COMPRAS

Escalera Rebosadero	UN	4	Escaleras de acero inoxidable de 4 peldaños. Pasamanos de Ø43 mm x 1,5 mm	Astralpool, modelo 07517 o similar
Agarraderas	UN	12	Agarraderas de 3m de acero inoxidable tipo flange	Astralpool
<b>5. ACCESORIOS DE COMPETICIÓN</b>				
ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO
Corcheras	UN	7	Corcheras de 25m, montadas con flotadores, cuerda de poliéster y gancho.	Astralpool, corchera France, modelo 00202 o similar
Soporte Corchera	UN	14	En acero inoxidable AISI-316	Astralpool, modelo 00140 o similar.
Tensor Corchera	UN	7	Fabricada en latón cromado	Astralpool, modelo 00208 o similar.
Juego de postes nado de espalda	par	2	Compuesto por 4 postes de acero inoxidable AISI-316. De 1.8 m de altura y 21m de largo.	Astralpool, modelo 19952 o similar.
Señalización natación espalda.	par	1	Compuesto por 2 cuerdas de poliéster y banderolas	Astralpool, modelo 19955 o similar
Anclaje Inclinado	UN	20	Construido en acero inoxidable AISI-316. Finandés Para Postes salida falsa, nado de espaldas y soporte corcheras. 43mm	Astralpool, modelo 00142 o similar
Juego postes salida falsa	UN	2	Compuesto por 2 postes de acero inoxidable AISI-316. De 1.8 m de altura. Uno de ellos con polea y elemento rápido de fijación y liberación cuerda. 21 mts.	Astralpool, modelo 19950 o similar
Señalización salida falsa	UN	1	Compuesto por cuerda de poliéster y flotadores. Largo 21 mts.	Astralpool, modelo 19954 o similar
Pódiums salida nadadores	UN	6	Construido en acero inoxidable AISI-304. Plataforma regulable de poliéster y fibra de vidrio de 500 x 500 mm. Altura 700mm.	Astralpool, modelo 00146 o similar.
Anclaje para pódium	UN	6	Construido en acero inoxidable AISI-316. Con tornillos. Para Pódiums 00144	Astralpool, modelo 54461 o similar

Panel de Viraje	UN	12	En acero inoxidable AISI-316 con rejilla de material plástico de 2,5m. Altura 300 mm	Astralpool, modelo 00138 o similar.
Soporte Panel de Viraje	UN	48	En acero inoxidable AISI-316	Astralpool, soporte Panel Viraje, modelo 00139 o similar
Anclaje Plano	UN	48	En acero inoxidable AISI-316. Para Soporte Panel de Viraje	Astralpool, anclaje plano D.43 mm, modelo 00141 o similar

#### 6. VASO DE LA PISCINA

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO
Revestimiento Poliurea	M2	n/a	Elastómero de poliuretano. Forma una membrana continua y elástica.	Tecnocoat poliurea pura o equivalente. Modelo P-2049
Imprimante y barniz de poliuretano alifático	M2	n/a	Resina de poliuretano bicomponente brillante. Protege y recubre la membrana de poliuretano.	Barniz de poliuretano alifático o equivalente.

#### 7. SISTEMA ELÉCTRICO Y CONEXIONES

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO
Tablero eléctrico trifásico 6 CF	UN	2	Caja metálica con puerta interior. Protecciones, automáticos, fusibles, contactores, relés, luces piloto, etc.	Genérico
Elementos y materiales eléctricos de alimentación y conexión	n/a	n/a	3+B, cero halógeno. Canaletas, alimentadores, conectores, interruptores, contactores, tuberías, etc.	Genérico

#### ESTANQUE DE COMPENSACIÓN

#### 1.SISTEMA DE REBOSADERO Y LLENADO

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO
Controladores de Nivel	UN	2	Reciben la señal de los electrodos y accionan la motobomba o la válvula solenoide según sea el caso	Genérico
Transformador de 24 Volts	UN	1	Recibe la señal del control de nivel y acciona la válvula solenoide	Genérico

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Válvula Solenoide 1"	UN	1	Permite el paso de agua fresca al estanque para compensar el bajo nivel de agua	Genérico
Electrodos de Nivel	UN	6	Detectan el alto o bajo nivel de agua en el estanque	Siemens, Schneider o similar.
Rejilla canaleta perimetral rebosadero	UN	420	Placa rejilla transversal en polipropileno 22mm x 245 mm	Astralpool, modelo 00217 o similar
Esquineros	UN	4	Esquineros 90° 22 x 245mm plásticos	Astralpool, modelo 22380 o similar
Resumidero vaciado y rebalse	UN	1	Resumidero circular (vaciado de concho de agua) construido en ABS de color blanco. Salida inferior 1 1/2", lateral 2". rejilla de aspiración de 180 mm de diámetro	Astralpool modelo 01467 o similar
Material instalación sistema hidráulico	n/a	n/a	Incluye, tuberías, conexiones, válvulas y soporte de tuberías	Genérico



**DETALLE DESCRIPTIVO Nº2**  
**PISCINA RECREATIVA**

<p>Largo máximo de agua: 9.82 m. Ancho de agua: 2.80 m. Superficie de agua: 27.50 m<sup>2</sup> Volumen de agua: 29.70 m<sup>3</sup> Profundidad de agua : 1,08 m</p>				
<b>1. SISTEMA DE FILTRACIÓN</b>				
ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO
Filtro	UN	1	Equipado de serie con la válvula selectora de 1 1/2" de 6+1 vías con cierre de bayoneta para operaciones de filtración, lavado, enjuague, recirculación, vaciado, cerrado e invernaje (todas las entradas y salidas comunicadas)	Astralpool, modelo millennium 560 Top o similar
Arena fina	kg.	55	Arena 1014 fina (1-3)	
Arena gruesa	kg.	80	Arena 1018 gruesa (3-6)	
Motobombas	UN	2	Motor: 3/4HP, 380 V, III 50 HZ, bomba autocebante, prefiltro incorporado Tornillería de acero inoxidable Impulsión: 11 m <sup>3</sup> /HR, conexiones: impulsión y succión de 50mm.	Astralpool, modelo Victoria (modelo 38772) o similar. El módulo lleva incorporado en la aspiración de la bomba, tres válvulas de bola de 2 posiciones de 1 1/2" para el control de la aspiración de skimmer, Aspiración de fondo y limpia fondo.
Resumideros de aspiración de fondo	UN	2	2 rejillas de aspiración Anti-vortex circular Ø200/Pf/ S.Lat.2"/ Anti-remolino	Astralpool, modelo 27837 o similar
Boquilla de limpia fondo	UN	1	Boquilla de aspiración de rosca para encolar	Astralpool modelo 00300 o similar. Ø63-Ø50mm

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Boquilla sistema de retornos	UN	3	Boquilla impulsión Multiflow/ Enc. Pn10	Astralpool modelo 24413 o similar
Skimmers	UN	2	Skimmer 15L /Pf/ Boca Std. / Tapa Circ.	Astralpool modelo 00249, (o similar)
Timer o temporizador	UN	2	Se considera dispositivo temporizador para controlar las horas de funcionamiento de los equipos de filtración.	Schneider Easy9 MCB C10 o similar
Dosificador de Cloro	UN	1	Capacidad aproximada de 3,5 kg de tabletas. Cierre con doble sistema de seguridad en la tapa. Válvulas de regulación de sencilla utilización	Astralpool, modelo 24430 o similar
Caudalímetro (ingreso de agua limpia)	UN	1	Instalado en la línea de retorno, después del equipo de filtración. Medirán el caudal del agua limpia que ingrese a la piscina mediante los retornos. De 2"	Caudalímetro, Flujómetro, Contador Volumétrico
Materiales instalación sistema Hidráulico	n/a	n/a	Incluye, por ejemplo, tuberías, conexiones, válvulas y soporte de tuberías	Genérico

**2. SISTEMA DE ILUMINACIÓN**

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO
Proyectores subacuáticos	UN	2	En boquillas con rosca interior G 1" 1/2, pasamuros, tubo Ø63 PN-6/10 y nichos	Astral - Lumiplus Rapid 1.11 Blanco/ consumo 16 W (24 VA) Modelo 62327 o similar.
Transformador	UN	1	Transformador 50W	TRANS50 o similar

**3. SISTEMA DE CALEFACCIÓN**

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO
------	--------	-----------------	-------------	--------------

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Motobombas	UN	2	Motor: 3/4 HP III, 380 V, 50 HZ Bomba autocebante Prefiltro incorporado Tornillería de acero inoxidable	Astralpool, modelo Victoria (modelo 38772) o similar
Resumidero sistema de aspiración	UN	2	Rejillas de aspiración Anti vortex D.200 /Pf/ S.Lat.2"/ Anti- remolino.	Astralpool, Modelo 27837 o similar
Boquilla sistema de retornos	UN	2	2 dispositivos de retornos de piso en la piscina de 12 M³/hora cada uno. Construido en ABS	Astralpool modelo 00303 o similar.
Termostato digital	UN	1	Termostato Digital	Osaka o similar.
Transformador	UN	1	Transformador 230/120Volts 12Vac	Modelo 1220502 o similar
Material instalación sistema de calefacción	UN	NA	Tuberías, conexiones, válvulas y soporte de tuberías	

#### 4. SISTEMA DE JETS HIDROMASAJE

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO
Jets Hidromasajes	UN	8	Ubicados en el espaldar de los asientos	modelo 318500 o similar
Boquillas soplantes	UN	8	Boquilla Soplante P/Encolar D.32 16 Atm	(modelo 28460 o similar)
Bomba	UN	1	Módulo prefabricado con un caudal de filtración de 34m³/hr	Astralpool de 3HP modelo 38780 o similar
Resumidero sistema de aspiración	UN	2	rejillas de aspiración Anti vortex D.200 /Pf/ S.Lat.2"/ Anti- remolino	Astralpool, modelo 27837 o similar
Material instalación sistema de Jets	n/a	n/a	Tuberías, conexiones, válvulas y soporte de tuberías	Genérico

#### 5. SISTEMA DE BURBUJAS

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO
Boquillas soplantes	UN	32	Se consideran 32 boquillas soplantes Ø 32	Astralpool, modelo 28460 o similar
Bomba	UN	1	Bomba Turbo Soplante 2,2 Kw Trif	Modelo Astralpool de 2,2 Kw, modelo 31093 o similar
Material instalación burbujas	n/a	n/a	tuberías, conexiones, válvulas y soporte de tuberías	Genérico
<b>6. SISTEMA DE CORTINA LUXE</b>				
ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO
Cortina Luxe	UN	1	Se ubica en el borde de la piscina a una altura de 0.9m	Astralpool, modelo 19975 o similar
Anclaje	UN	1	La anterior cortina mencionada tendrá sus respectivos anclajes Ancho 600 Hormigón	Astralpool, modelo 19985 o similar.
Bomba	UN	1	Se entrega en un módulo prefabricado con un caudal de impulsión de 34m <sup>3</sup> /hr de 3HP	Astralpool, modelo 38780 o similar
Resumidero sistema de aspiración	UN	2	Drenajes anti-vortex D.200 /Pf/ S.Lat.2"/ Anti-remolino	Astralpool, modelo 27837o similar
Materiales instalación sistema cortina	n/a	n/a	Tuberías, conexiones, válvulas y soporte de tuberías	Genérico
<b>7. SISTEMA DE CAÑONES LUXE</b>				
ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO
Cañón Luxe Plano	UN	1	Acero inoxidable, AISI 316	Astralpool, modelo 19970 o similar
Cañón Luxe Circular	UN	1	Acero Inoxidable, AISI 316	Astralpool, modelo 20132 o similar
Cañón Luxe 6 Salidas	UN	1	Acero inoxidable, AISI 316	Astralpool, modelo 20133 o similar
Anclaje	UN	3	Los cañones mencionados deben tener su respectivo anclaje rectangular	Astralpool, modelo 19985 o similar

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Bomba	UN	1	El equipo de impulsión se entrega en un módulo prefabricado con un caudal de impulsión de 34m <sup>3</sup> /hr., para los (3) tres chorros.	Astralpool, de 3HP modelo 38780 o similar
Resumidero sistema de aspiración	UN	2	Drenajes anti-vortex D.200 /Pf/ S.Lat.2"/ anti-remolino.	Astralpool, (modelo 27837 o similar
Materiales instalación cañones	n/a	n/a	tuberías, conexiones, válvulas y soporte de tuberías	AISI 3NA6, Astralpool o similar

**8. ACCESORIOS EXTERNOS**

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO
Escalera	UN	1	Escalera de acero inoxidable de 3 peldaños en la parte profunda de la piscina	Astralpool, modelo 07517 o similar.
Pasamanos	UN	1	Pasamanos Entrada Piscina c/pletina 316.	Astralpool, modelo 07781 o similar
Agarraderas de 2 m pletina	UN	3	Inox AISI-316. Agarraderas perimetrales de 2m. Tubo de Ø43mm, pulido brillante	Astralpool, modelo 00053 o similar.
Agarradera por metro con pletina	UN	1	Agarradera perimetral de 1m. Tubo de Ø43mm, pulido brillante AISI-316.	Astralpool, modelo 00052 o similar.

**9. VASO DE LA PISCINA**

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO
Revestimiento Poliurea	M2	n/a	Elastómero de poliuretano. Forma una membrana continua y elástica.	Tecnocoat poliurea pura o equivalente. Modelo P-2049
Imprimante y barniz de poliuretano alifático	M2	n/a	Resina de poliuretano bicomponente brillante. Protege y recubre la membrana de poliuretano.	Barniz de poliuretano alifático o equivalente.

**10. SISTEMA ELÉCTRICO Y CONEXIONES**

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO
Tablero Eléctrico Trifásico 14 CF	UN	1	Caja metálica con puerta interior. Protecciones, automáticos, fusibles, contactores, relés, luces piloto, etc.	Genérico
Elementos y materiales eléctricos de alimentación y conexión	n/a	n/a	3+B, cero halógeno. Canaletas, alimentadores, conectores, interruptores, contactores, tuberías, etc.	Genérico

**DETALLE DESCRIPTIVO Nº3**  
**PISCINA DE HIDROMASAJES**

<p><b>Largo máximo de agua: 3,60 m.</b>  <b>Ancho de agua: 2.60 m.</b>  <b>Superficie de agua: 9.36 m2</b>  <b>Volumen de agua: 10.10 m3</b>  <b>Profundidad de agua: 1.08 m</b></p>				
<b>1. SISTEMA DE FILTRACIÓN</b>				
<b>ÍTEM</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD ACTUAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MARCA/MODELO</b>
Filtro	UN	1	Cuerpo del filtro fabricado en plástico inalterable y resistente a agentes químicos y atmosféricos. Equipados de serie con la válvula selectora de 1 1/2" de 6+1 vías con cierre de bayoneta para operaciones de filtración, lavado, enjuague, recirculación, vaciado, cerrado e invernaje (todas las entradas y salidas comunicadas)	Astralpool, modelo millennium 480 Top o similar
Arena fina	kg.	45	Arena 1014 fina (1-3)	
Arena gruesa	kg.	40	Arena1018 gruesa (3-6)	
Motobomba	UN	2	Motor: 1/2 HP, 380v, III 50 HZ. Bomba autocebante con prefiltro incorporado. Tornillería de acero inoxidable Impulsión: 7 m3/hr Conexiones: impulsión y succión de 50mm.	Astralpool, modelo Victoria (modelo 38770) o similar. El módulo lleva incorporado en la aspiración de la bomba, tres válvulas de bola de 2 posiciones de 1 1/2", para el control de la aspiración de skimmer, Aspiración de fondo y limpia fondo.
Resumidero de aspiración de fondo	UN	2	Rejillas de aspiración Anti-vortex D.200 /Pf/ S.Lat.2"/ Anti-remolino	Astralpool, modelo 27837 o similar
Boquilla sistema de limpia fondo	UN	1	Boquilla de aspiración de rosca para encolar. Ø63-50mm	Astralpool, modelo 00300 o similar

**ALCALDIA**
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**
**DEPTO. DE COMPRAS**

Boquilla sistema de retornos	UN	2	Boquilla de impulsión multiflow para encolar, Pn10. Dispositivos de retornos en la piscina de 7 M <sup>3</sup> /hora cada uno	Astralpool, modelo 24413 o similar
Skimmers	UN	2	Skimmer 15L /Pf/ boca std./ Tapa circular.	Astralpool, modelo 00249, o similar.
Timer temporizador	UN	1	Se considera dispositivo temporizador para controlar las horas de funcionamiento de los equipos de filtración.	Schneider Easy9 MCB C10 o similar
Dosificador de Cloro	UN	1	Fabricado en ABS. Capacidad aproximada de 3,5 kg de tabletas. Cierre con doble sistema de seguridad en la tapa. Válvulas de regulación de sencilla utilización. Para piscinas de hasta 60 m <sup>3</sup> con cloro y para piscinas de hasta 30 m <sup>3</sup> con bromo. Altura: 405 mm. Instalado en salida del filtro como un by pass de la línea de retorno.	Astralpool, modelo 24430 o similar.
Caudalímetro (ingreso de agua limpia)	UN	1	Mide el caudal del agua limpia que ingresa a la piscina mediante los retornos de 2". Instalado en la línea de retorno, después del equipo de filtración	Caudalímetro, Flujómetro, Contador Volumétrico
Material instalación sistema hidráulico	n/a	n/a	tuberías, conexiones, válvulas y soporte de tuberías	Genérico

**2. SISTEMA DE ILUMINACIÓN**

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO
Proyectores subacuáticos	UN	2	Instalación fácil en boquillas con rosca interior G 1" 1/2, pasamuros, tubo Ø63 PN-6/10 y nichos. Potencia Consumo White/RGB: 16W (24 VA) / 27W (37 VA) Vida útil L70 – 50.000h	Astralpool, Lumiplus Rapid 1.11 blanco, modelo 62327 o similar.
Transformador	UN	1	Transformador 50W	TRANS50 o similar

**3. SISTEMA DE CALEFACCIÓN**

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO
------	--------	-----------------	-------------	--------------



**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Motobombas	UN	2	Motor: 3/4 HP III, 380 V, 50 HZ Bomba autocebante Prefiltro incorporado Tornillería de acero inoxidable	Astralpool Victoria, modelo 38772 o similar
Resumidero de sistema de aspiración	UN	2	Rejillas de aspiración anti-vortex D.200 /Pf/ S.Lat.2"/ anti-remolino.	Astralpool, modelo 27837o similar
Boquilla sistema de retornos	UN	2	Dispositivos de retornos en la piscina de 12 M <sup>3</sup> /hora cada uno. Construido en ABS	Astralpool, modelo 00303 o similar.
Termostato digital	UN	1	Termostato Digital	Osaka o similar
Transformador	UN	1	Transformador 230/120Volts 12Vac. Para regular la temperatura.	Modelo 1220502
Material instalación de sistema de calefacción	n/a	n/a	Tuberías, conexiones, válvulas y soporte de tuberías	Genérico

**4. SISTEMA DE JETS HIDROMASAJE**

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO
Jets Hidromasajes	UN	6	Se consideran seis (6) retornos hidrojet	Astralpool, modelo 318500 o similar
Boquillas soplantes	UN	6	Boquilla Soplante P/Encolar Ø32, 16 Atm.	Astralpool, modelo 28460 o similar.
Bomba	UN	1	El equipo de impulsión se entrega en un módulo prefabricado con un caudal de filtración de 26m <sup>3</sup> /hr de 2 HP	Astralpool, modelo 38778 o similar.
Resumidero de sistema de aspiración	UN	2	Drenajes anti-vortex Ø200 /Pf/ S.Lat.2"/ Anti-remolino.	Astralpool, modelo 27837 o similar.
Material instalación sistema de Jets	n/a	n/a	Tuberías, conexiones, válvulas y soporte de tuberías.	Genérico

**5. Sistema de Burbujas**

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO
Boquillas soplantes	UN	24	Boquilla soplante para encolar Ø32, 16 Atm	Astralpool, modelo 28460 o similar.
Bomba	UN	1	Bomba Turbo Soplante 2,2 Kw, trifásica.	Astralpool, modelo 47187 o similar
Material instalación burbujas	n/a	n/a	tuberías, conexiones, válvulas y soporte de tuberías	Genérico

**6. Accesorios Externos**

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO
Pasamanos	UN	1	Pasamanos de acceso inoxidable, entrada piscina C/Pletina 316	Astralpool, modelo 07781
<b>7. Vaso de la Piscina</b>				
ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO
Revestimiento Poliurea	M2	n/a	Elastómero de poliuretano. Forma una membrana continua y elástica.	Tecnocoat poliurea pura o equivalente. Modelo P-2049
Imprimante y barniz de poliuretano alifático	M2	n/a	Resina de poliuretano bicomponente brillante. Protege y recubre la membrana de poliuretano.	Barniz de poliuretano alifático o equivalente.
<b>8. Sistema Eléctrico y Conexiones</b>				
ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO
Tablero Eléctrico Trifásico 14 CF	UN	1	Caja metálica con puerta interior. Protecciones, automáticos, fusibles, contactores, relés, luces piloto, etc.	Genérico
Elementos y materiales eléctricos de alimentación y conexión	n/a	n/a	3+B, cero halógeno. Canaletas, alimentadores, conectores, interruptores, contactores, tuberías, etc.	Genérico

**DETALLE DESCRIPTIVO N°4**  
**DESHUMIFICADOR**

<b>DESHUMIFICADOR</b>				
<b>1. Sistema de Deshumidificación</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad Actual</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marca/Modelo</b>
Bomba de calor deshumectadora	UN	1	Freecooling 9.000m3/HR	Astralpool- Airpool 140, o equivalente técnico
Ventiladores centrífugos de inyección y extracción.	UN	2	40.000 m3/HR	Astralpool VA 40 o similar.
<b>2. Placas de Intercambio de Calor</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad Actual</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marca/Modelo</b>
Post-Calentamiento Agua Caldera + V3v Prop. 200000 kcal/H	UN	1	Placas corrugadas en AISI 316 o titanio. Justas EPDM,	Astralpool, modelo 26531 o similar
Intercambiador piscina semi olímpica	UN	1	Intercambiador agua-agua, 3 vías, 200.000 kcal/hora (70-90 primario)	Astralpool, modelo 26553 o similar
Intercambiador piscina recreativa	UN	1	Intercambiador agua-agua, 3 vías. 35.000 kcal/h (70-90°C)	Astralpool, modelo 26550 o o similar
Intercambiador piscina de hidromasajes	UN	1	Intercambiador agua-agua, 3 vías. 15.000 kcal/hr.	Astralpool o o similar
Suplemento Regulación Proporcional Free-Cooling (Entálpico)	UN	1	Compuesto por tres compuertas motorizadas, cámara de mezclas y ventilador de retorno.	Astralpool, modelo 26627 o similar
Sensor de CO2	UN	1	Regulación del Freecooling, control de concentración de CO2	Astralpool, VA Sens o similar.
Ductos equipo bomba de calor deshumidificador	UN	3		
Ductos rígidos metálicos circulares	UN	n/a		
<b>3. Rejillas</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad actual</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marca/Modelo</b>
Rejillas inyección de aire de piso	UN	40	Aluminio, aleta fija inclinada a 15°. Templador de hojas opuestas paralelas.	Trox modelo AH15-AG o equivalente técnico.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

Rejillas retorno de aire	UN	16	Fierro galvanizado, tipo aleta fija.	Eliductos o equivalente técnico.
Rejillas descarga de aire	UN	n/a	Aluminio extruido, aleta fija, sin templador.	Genérico
<b>4. Sistema Eléctrico y Conexiones</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad actual</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marca/Modelo</b>
Tablero eléctrico trifásico 6 CF	UN	1	Caja metálica con puerta interior. Protecciones, automáticos, fusibles, contactores, relés, luces piloto, etc.	Genérico
Elementos y materiales eléctricos de alimentación y conexión	n/a	n/a	3+B, cero halógeno Canaletas, alimentadores conectores, interruptores contactores, tuberías, etc.	Genérico

**ANEXO N°1**

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS  
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PISCINAS DEL CENTRO LO  
BARNECHEA”**

**ID 2735-420-LE23**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_,  
correo electrónico \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de la  
empresa \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados  
en \_\_\_\_\_, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de  
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 , ni haber sido condenado por  
delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas  
jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho  
que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de  
18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley  
N°211 de 1973. Por último, que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de  
Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL  
N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

**\*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

**“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886**

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

**Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.**

"La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**DEPTO. DE COMPRAS**

8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser \_\_\_\_ / no ser \_\_\_\_ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

---

FIRMA DEL OFERENTE  
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°2  
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)  
ENTRE  
XXXX  
Y  
XXXX

LICITACIÓN PÚBLICA  
“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PISCINAS DEL CENTRO  
DEPORTIVO LO BARNECHEA”  
ID 2735-420-LE23

Comparecencia personas naturales<sup>1</sup>  
Comparecencia personas jurídicas<sup>2</sup>  
Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PISCINAS DEL CENTRO DEPORTIVO LO BARNECHEA” ID 2735-420-LE23, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

**SEGUNDO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil. Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**TERCERO: OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los

<sup>1</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

<sup>2</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.



**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

**CUARTO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

**QUINTO: DOMICILIO:** Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_<sup>3</sup>.

**SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, el (la) cual está facultado (a) para<sup>5</sup>: a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)<sup>6</sup> \_\_\_\_\_ con las mismas facultades.

**SÉPTIMA: PERSONERÍAS:** La personería de don(ña) \_\_\_\_\_<sup>7</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>8</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>9</sup>, otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_<sup>10</sup> Notario Público<sup>11</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>12</sup>,  
La personería de don(ña) \_\_\_\_\_ para actuar en representación de la \_\_\_\_\_, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante don(ña) \_\_\_\_\_ Notario Público de la \_\_\_\_\_, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

<sup>3</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

<sup>4</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>5</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>6</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>7</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>10</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>11</sup> Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

<sup>12</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

**ANEXO N° 3 A**  
**OFERTA ECONÓMICA: MANTENCIONES PREVENTIVAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“SERVICIOS DE MANTENCION DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PISCINAS DEL CENTRO DEPORTIVO LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-420-LE23**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>RUT DEL OFERENTE</b>	

<b>TIPO DE MANTENCIÓN</b>	<b>VALOR UNITARIO EN UF (IMPUESTOS INCLUIDOS)</b>
<b>MANTENCIÓN PREVENTIVA MENSUAL</b>	UF
<b>MANTENCIÓN PREVENTIVA TRIMESTRAL</b>	UF
<b>MANTENCION PREVENTIVA SEMESTRAL</b>	UF

**Nota:** Aquellas ofertas cuyo valor total mantenciones preventivas (VTMP) supere el máximo disponible, serán declaradas inadmisibles. Dicho valor, corresponderá al valor unitario mensual ofertado multiplicado por 8, más el valor resultante entre el valor unitario trimestral ofertado multiplicado por 2, más el valor resultante entre el valor unitario semestral ofertado multiplicado por 2.

También serán declaradas inadmisibles aquellas que no oferten un valor unitario por cada uno de los tipos de mantención.

**ANEXO N°3 B  
 OFERTA ECONÓMICA: MANTENCIONES CORRECTIVAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
 “SERVICIOS DE MANTENCION DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PISCINAS DEL CENTRO  
 DEPORTIVO LO BARNECHEA”  
 ID 2735-420-LE23**

<b>CATEGORÍA 1: INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CONTROL</b>			
<b>*NOTA: El valor unitario incluye materiales, insumos, mano de obra, y todo lo necesario para que la mantención correctiva pueda ser implementada.</b>			
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>VALOR UNITARIO A OFERTAR (IMPUESTOS INCLUIDOS) EN UF</b>
1.1	Muffa 3M A1-82 4×1 a 4×2,5 mm2	unidad	UF
1.2	Campanilla Rojo 220VCA	unidad	UF
1.3	Contactador 3 polos Bobina 220Vac 18A	unidad	UF
1.4	Contactador 3 polos Bobina 220Vac 20A	unidad	UF
1.5	Contactador 3 polos Bobina 220Vac 32A	unidad	UF
1.6	Contactador 3 polos Bobina 220Vac 40A	unidad	UF
1.7	Contactador 3 polos Bobina 220Vac 50A	unidad	UF
1.8	Interruptor Termomagnético 1x10A curva C	unidad	UF
1.9	Interruptor Termomagnético 1x16A curva C	unidad	UF
1.10	Interruptor Termomagnético 1x20A curva C	unidad	UF
1.11	Interruptor Termomagnético 1x25A curva C	unidad	UF
1.12	Interruptor Termomagnético 1x32A curva C	unidad	UF
1.13	Interruptor Termomagnético 3x16A curva C	unidad	UF
1.14	Interruptor Termomagnético 3x20A curva C	unidad	UF
1.15	Interruptor Termomagnético 3x25A curva C	unidad	UF
1.16	Interruptor Termomagnético 3x32A curva C	unidad	UF
1.17	Luz piloto color rojo 220Vac	unidad	UF
1.18	Luz piloto color verde 220Vac	unidad	UF
1.19	Luz piloto color amarillo 220Vac	unidad	UF
1.20	Pulsador de emergencia con retención 22mm	unidad	UF

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

1.21	Selector maneta corta 2 posiciones 22mm	unidad	UF
1.22	Selector maneta Larga 2 posiciones 22mm	unidad	UF
1.23	Conmutador Rotativo 2P 1-0-2 20A	unidad	UF
1.24	Conmutador Rotativo 3P 1-0-2 32A	unidad	UF
1.25	Conmutador Rotativo 4P 1-0-2 32A	unidad	UF
1.26	Conmutador Rotativo 1P 7 pasos 20A	unidad	UF
1.27	Botonera doble 1NA+1NC con piloto	unidad	UF
1.28	Botonera Roja 1NC 22mm	unidad	UF
1.29	Botonera Verde 1NC 22mm	unidad	UF
1.30	Relé de Nivel 220/380 VCA	unidad	UF
1.31	Relé Miniatura 3P Bobina 230VCA	unidad	UF
1.32	Relé de tiempo para riel din (estrella/triangulo) 12 a 220V AC /DC	unidad	UF
1.33	Manómetro 0-6 BAR C/Glicerina 65mm Radial	unidad	UF
1.34	Manómetro 0-11 BAR C/Glicerina 65mm Radial	unidad	UF
1.35	Manómetro 0-160 BAR C/Glicerina 65mm Radial	unidad	UF
1.36	Relé Térmico de 2.8 – 4.4A	unidad	UF
1.37	Relé Térmico de 4.0 – 6.0A	unidad	UF
1.38	Relé Térmico de 5.2 – 8.0A	unidad	UF
1.39	Relé Térmico de 7.0 – 11A	unidad	UF
1.40	Relé Térmico de 9.0 – 13A	unidad	UF
1.41	Relé Térmico de 12 – 18A	unidad	UF
1.42	Interruptor de Nivel Conmutable 110/220 VCA IP68 3 a 10 MT.	unidad	UF
1.43	Relé de Alternancia P/2 Bombas 8A 115-230VCA	unidad	UF
1.44	Relé de alternancia de 3 bombas TA3R 230/400V AC	unidad	UF
1.45	Interruptor magnetotérmico (Guardamotor) 1-1.6 <sup>a</sup>	unidad	UF
1.46	Interruptor magnetotérmico (Guardamotor) 1.6-2.5A	unidad	UF
1.47	Interruptor magnetotérmico (Guardamotor) 2.5-4 <sup>a</sup>	unidad	UF
1.48	Interruptor magnetotérmico (Guardamotor) 4-6.5 <sup>a</sup>	unidad	UF
1.49	Interruptor magnetotérmico (Guardamotor) 6.3.10 <sup>a</sup>	unidad	UF

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

1.50	Interruptor (Guardamotor) 9-14 <sup>a</sup>	magnetotérmico	unidad	UF
1.51	Interruptor (Guardamotor) 13-18 <sup>a</sup>	magnetotérmico	unidad	UF
1.52	Interruptor (Guardamotor) 17-23 <sup>a</sup>	magnetotérmico	unidad	UF
1.53	Interruptor (Guardamotor) 24-32 <sup>a</sup>	magnetotérmico	unidad	UF
1.54	Transformador de 12-24 Volts. Sistemas de control		unidad	UF
1.55	Canalización eléctrica de acuerdo con normativa (incluye sujeciones, abrazaderas y anclajes) valor metro lineal		metro lineal	UF
1.56	Alimentación eléctrica de acuerdo con normativa (incluye fases y neutro) valor metro lineal		metro lineal	UF

**CATEGORÍA 2: HIDRÁULICOS**

**\*NOTA: El valor unitario incluye materiales, insumos, mano de obra, y todo lo necesario para que la mantención correctiva pueda ser implementada.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO A OFERTAR (IMPUESTOS INCLUIDOS) UF
2.1	Boya plástica 120 a 220mm C/Soporte barra recta	unidad	UF
2.2	Boya Cobre 180-220mm C/Soporte barra recta	unidad	UF
2.3	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 20 mm (metro)	metro	UF
2.4	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 25 mm (metro)	metro	UF
2.5	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 32 mm (metro)	metro	UF
2.6	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 40 mm (metro)	metro	UF
2.7	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 50 mm (metro)	metro	UF
2.8	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 63 mm (metro)	metro	UF
2.9	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 75 mm (metro)	metro	UF
2.10	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 90 mm (metro)	metro	UF
2.11	Tubería PVC hidráulico PN 12,5 110 mm (metro)	metro	UF
2.12	Fittings PVC hidráulico 20 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	unidad	UF

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

<b>2.13</b>	Fittings PVC hidráulico 25 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	unidad	UF
<b>2.14</b>	Fittings PVC hidráulico 32 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	unidad	UF
<b>2.15</b>	Fittings PVC hidráulico 40 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	unidad	UF
<b>2.16</b>	Fittings PVC hidráulico 50 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje,) c/u	unidad	UF
<b>2.17</b>	Fittings PVC hidráulico 63 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje, copla reparación) c/u	unidad	UF
<b>2.18</b>	Fittings PVC hidráulico 75 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje, copla reparación) c/u	unidad	UF
<b>2.19</b>	Fittings PVC hidráulico 90 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje, copla reparación) c/u	unidad	UF
<b>2.20</b>	Fittings PVC hidráulico 110 mm (Tee, Codo, curva, terminal, copla, tapón, niple, buje, copla reparación) c/u	unidad	UF
<b>2.21</b>	Unión americana PVC hidráulico 25 mm	unidad	UF
<b>2.22</b>	Unión americana PVC hidráulico 32 mm	unidad	UF
<b>2.23</b>	Unión americana PVC hidráulico 40 mm	unidad	UF
<b>2.24</b>	Unión americana PVC hidráulico 50 mm	unidad	UF
<b>2.25</b>	Unión americana PVC hidráulico 63 mm	unidad	UF
<b>2.26</b>	Unión americana PVC hidráulico 75 mm	unidad	UF
<b>2.27</b>	Unión americana PVC hidráulico 90 mm	unidad	UF
<b>2.28</b>	Unión americana PVC hidráulico 110 mm	unidad	UF
<b>2.29</b>	Válvula retención de bola con brida, Fierro Fundido 2" PN 16 Flanges DIN	unidad	UF
<b>2.30</b>	Válvula retención de bola con brida, Fierro Fundido 2 1/2" PN 16 Flanges DIN	unidad	UF

**ALCALDIA  
 DEPTO. DE COMPRAS**

2.31	Válvula retención de bola con brida, Fierro Fundido 3" PN 16 Flanges DIN	unidad	UF
2.32	Válvula retención de bola con brida, Fierro Fundido 4" PN 16 Flanges DIN	unidad	UF
2.33	Válvula retención de bola con brida, Fierro Fundido 5" PN 16 Flanges DIN	unidad	UF
2.34	Válvula mariposa PVC Ø 110 mm, Astral o similar.	unidad	UF
2.35	Válvula mariposa PVC Ø 90 mm, Astral o similar.	unidad	UF
2.36	Válvula multiport	unidad	UF
2.37	Válvula selectora de 6 vías de 1" 1/2, Astral Pool o similar. Cód: 20043	unidad	UF
2.38	Válvula Top Filtro Victoria, Astral Pool o similar. Cód 4404120002	unidad	UF
2.39	Válvula Solenoide 1" Presión: de 1.0 a 10.4 bar 12-24 V.	unidad	UF
2.40	Válvula Solenoide 1 1/2" Presión: de 1.0 a 10.4 bar 12-24 V.	unidad	UF
2.41	Válvula Solenoide 3/4" Presión: de 1.0 a 10.4 bar 12-24 V.	unidad	UF
2.42	Pintura esmalte epóxica de muros y piso sala de bomba valor por m2.	unidad	UF
2.43	Elementos de sujeción de manifold de impulsión y bombas. (perno de anclaje, abrazadera, etc.) (unitario)	unidad	UF
2.44	Abrazaderas de tuberías (unitario)	unidad	UF

**CATEGORÍA 3: EMERGENCIAS**

**\*NOTA: El valor unitario incluye materiales, insumos, mano de obra, y todo lo necesario para que la mantención correctiva pueda ser implementada.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO A OFERTAR (IMPUESTOS INCLUIDOS) UF
3.1	Visita de emergencia horario hábil	unidad	UF
3.2	Visita de emergencia horario inhábil	unidad	UF

**CATEGORÍA 4: EQUIPOS**

**\*NOTA: El valor unitario incluye materiales, insumos, mano de obra, y todo lo necesario para que la mantención correctiva pueda ser implementada.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Valor unitario a ofertar (impuestos incluidos) UF
<b>4.1 PISCINA SEMIOLIMPICA</b>			
<b>4.1.1 SISTEMA DE FILTRACIÓN</b>			
4.1.1.1	Filtro Astralpool, Praga 1600-110 2.5 Kg/Cm2. Modelo 00697 o similar.	unidad	UF
4.1.1.2	Arena fina (1Kg)	kilogramo	UF
4.1.1.3	Arena gruesa (1Kg)	kilogramo	UF
4.1.1.4	Motobomba, Astralpool, hierro 4Cv 400/690 Aral C 3000R III. Modelo 01190 o similar	unidad	UF
4.1.1.5	Resumideros de aspiración de fondo, Astralpool, modelo 28711 o similar.	unidad	UF
4.1.1.6	Resumideros de vaciado de concho, Astralpool, modelo 01467 o similar	unidad	UF
4.1.1.7	Boquillas sistema de limpia fondo, Astralpool, modelo 00300 o similar.	unidad	UF
4.1.1.8	Boquillas sistema de retornos, Astralpool, modelo 00303 o similar.	unidad	UF
4.1.1.9	Timer o temporizador, Schneider, Easy9 MCB C10 o similar.	unidad	UF
4.1.1.10	Dosificador de Cloro, Astralpool, dosificador tricloro 60lt, modelo 16632 o similar.	unidad	UF
4.1.1.11	Caudalímetro, Tecnidro o similar.	unidad	UF
<b>4.1.2 Sistema de Iluminación</b>			
4.1.2.1	Proyectores subacuáticos, Astralpool - Lumiplus Rapid 1.11 Blanco/ consumo 16 W (24 VA). Modelo 62327 o similar.	unidad	UF
4.1.2.2	Transformador, Astralpool, Vulcano o similar.	unidad	UF
<b>4.1.3 Sistema de Calefacción</b>			
4.1.3.1	Motobombas, Astralpool, modelo Victoria (modelo 38776) o similar.	unidad	UF
4.1.3.2	Rejillas sistema de aspiración, Astralpool, Modelo 01467 o similar.	unidad	UF



**ALCALDIA  
 DEPTO. DE COMPRAS**

4.1.3.3	Boquillas sistema de retornos, Astralpool, modelo 00303 o similar.	unidad	UF
4.1.3.4	Termostato digital, Osaka o similar.	unidad	UF
4.1.3.5	Transformador, Schneider, Siemens o similar.	unidad	UF
<b>4.1.4 Accesorios Externos</b>			
4.1.4.1	Elevador Hidráulico, PAL 2, silla discapacitados portátil, Astralpool, modelo 49901 o similar.	unidad	UF
4.1.4.2	Elevador Hidráulico, montaje de base. 202-2000	unidad	UF
4.1.4.3	Elevador Hidráulico, montaje de mástil. 150-1000-4	unidad	UF
4.1.4.4	Elevador Hidráulico, asiento con apoya pies. 160-1700 <sup>a</sup>	unidad	UF
4.1.4.5	Elevador Hidráulico, bloques de concreto. 220-3100	unidad	UF
4.1.4.6	Elevador Hidráulico, set de mangueras. 202-6000	unidad	UF
4.1.4.7	Elevador Hidráulico, baranda de empuje. 200-7000	unidad	UF
4.1.4.8	Elevador Hidráulico, tablero de control de 4 botones. 400-7000K	unidad	UF
4.1.4.9	Elevador Hidráulico, Apoya pies. 160-1700 <sup>a</sup>	unidad	UF
4.1.4.10	Elevador Hidráulico, batería de operación y respaldo. 1001495	unidad	UF
4.1.4.11	Elevador Hidráulico, ruedas fijas delanteras. 200-2222	unidad	UF
4.1.4.12	Elevador Hidráulico, ruedas pivotantes traseras. 200-3333	unidad	UF
4.1.4.13	Elevador Hidráulico, control manual. 1001600	unidad	UF
4.1.4.14	Elevador Hidráulico, cargador de batería. 1001530	unidad	UF
4.1.4.15	Elevador Hidráulico, cinturón de seguridad. 900-1000	unidad	UF
4.1.4.16	Escalera Rebosadero, Astralpool, modelo 07517 o similar.	unidad	UF
4.1.4.17	Agarraderas acero inoxidable, de 3m, tipo flange de Ø43mm, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.1.5 Accesorios de Competición</b>			

**ALCALDIA  
 DEPTO. DE COMPRAS**

4.1.5.1	Corcheras de 25m, cuerda de poliéster y gancho, Astralpool, corchera France, modelo 00202 o similar	unidad	UF
4.1.5.2	Soporte Corchera, Astralpool, modelo 00140 o similar.	unidad	UF
4.1.5.3	Tensor Corchera, Astralpool, modelo 00208 o similar.	unidad	UF
4.1.5.4	Juego de postes nado de espalda, Astralpool, modelo 19952 o similar.	unidad	UF
4.1.5.5	Señalización natación espalda, Astralpool, modelo 19955 o similar.	unidad	UF
4.1.5.6	Anclaje Inclinado, Astralpool, modelo 00142 o similar.	unidad	UF
4.1.5.7	Juego postes salida falsa, Astralpool, modelo 19950 o similar .	unidad	UF
4.1.5.8	Señalización salida falsa, Astralpool, modelo 19954 o similar.	unidad	UF
4.1.5.9	Pódiums salida nadadores, Astralpool, modelo 00146 o similar.	unidad	UF
4.1.5.10	Anclaje para pódium, Astralpool, modelo 54461 o similar.	unidad	UF
4.1.5.11	Panel de Viraje, Astralpool, modelo 00138 o similar.	unidad	UF
4.1.5.12	Soporte Panel de Viraje, Astralpool, soporte panel viraje, modelo 00139 o similar.	unidad	UF
4.1.5.13	Anclaje Plano, Astralpool, anclaje plano Ø43 mm, modelo 00141 o similar.	unidad	UF
<b>4.1.6 Vaso de la Piscina</b>			
4.1.6.1	Revestimiento Poliurea (m2), Tecnocoat poliurea pura o equivalente. Modelo P-2049.	metro cuadrado	UF
4.1.6.2	Imprimante y barniz de poliuretano alifático (m2)	metro cuadrado	UF
<b>4.2 SISTEMA DE REBOSADERO Y ESTANQUE DE COMPENSACION</b>			
4.2.1	Controladores de Nivel, Schneider, Siemens, Omron o similar.	unidad	UF

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

4.2.2	Transformador de 24 Volts, Schneider, Siemens o similar.	unidad	UF
4.2.3	Válvula Solenoide 1", Veto o similar.	unidad	UF
4.2.4	Electrodos de Nivel, Siemens, Schneider o similar.	unidad	UF
4.2.5	Rejilla canaleta perimetral rebosadero, Astralpool, modelo 00217 o similar .	unidad	UF
4.2.6	Esquineros, Astralpool, modelo 22380 o similar .	unidad	UF
4.2.7	Resumidero vaciado y rebalse, Astralpool modelo 01467 o similar.	unidad	UF
<b>4.3 PISCINA RECREATIVA</b>			
<b>4.3.1 Sistema de Filtración</b>			
4.3.1.1	Filtro, Astralpool, Millennium 560 Top, modelo 33817 o similar.	unidad	UF
4.3.1.2	Arena fina (1 Kg)	kilogramo	UF
4.3.1.3	Arena gruesa (1 Kg)	kilogramo	UF
4.3.1.4	Motobombas, Astralpool, modelo Victoria (modelo 38772) o similar.	unidad	UF
4.3.1.5	Resumideros de aspiración de fondo, Astralpool, modelo 27837 o similar.	unidad	UF
4.3.1.6	Boquilla de limpia fondo, Astralpool modelo 00300 o similar. Ø63-Ø50mm.	unidad	UF
4.3.1.7	Boquilla sistema de retornos, Astralpool modelo 24413 o similar.	unidad	UF
4.3.1.8	Skimmers, Astralpool modelo 00249 o similar.	unidad	UF
4.3.1.9	Timer o temporizador, Schneider, Easy9 MCB C10 o similar.	unidad	UF
4.3.1.10	Dosificador de Cloro, Astralpool, modelo 24430 o similar.	unidad	UF
4.3.1.11	Caudalímetro-flujómetro, Tecnidro o similar.	unidad	UF
<b>4.3.2 Sistema de Iluminación</b>			
4.3.2.1	Proyectores subacuáticos, Astral - Lumiplus Rapid 1.11 Blanco/ consumo 16 W (24 VA) Modelo 62327 o similar.	unidad	UF
4.3.2.2	Transformador, Astralpool, Vulcano o similar..	unidad	UF

<b>4.3.3 Sistema de Calefacción</b>			
<b>4.3.3.1</b>	Motobombas, Astralpool, modelo Victoria (modelo 38772) o similar.	unidad	UF
<b>4.3.3.2</b>	Resumidero sistema de aspiración, Astralpool, Modelo 27837 o similar.	unidad	UF
<b>4.3.3.3</b>	Boquilla sistema de retornos, Astralpool modelo 00303 o similar.	unidad	UF
<b>4.3.3.4</b>	Termostato digital, Osaka o similar.	unidad	UF
<b>4.3.3.5</b>	Transformador, Schneider, Siemens o similar.	unidad	UF
<b>4.3.4 Sistema de Jets Hidromasaje</b>			
<b>4.3.4.1</b>	Jets Hidromasajes, Astralpool modelo 318500 o similar.	unidad	UF
<b>4.3.4.2</b>	Boquillas soplantes, Astralpool, modelo 28460 o similar.	unidad	UF
<b>4.3.4.3</b>	Motobomba, Astralpool de 3HP modelo 38780 o similar.	unidad	UF
<b>4.3.4.4</b>	Resumidero sistema de aspiración, Astralpool, modelo 27837 o similar.	unidad	UF
<b>4.3.5 Sistema de Burbujas</b>			
<b>4.3.5.1</b>	Boquillas soplantes, Astralpool, modelo 28460 o similar.	unidad	UF
<b>4.3.5.2</b>	Motobomba, Astralpool de 2,2 Kw, modelo 31093 o similar.	unidad	UF
<b>4.3.6 Sistema de Cortina Luxe</b>			
<b>4.3.6.1</b>	Cortina Luxe, Astralpool, modelo 19975 o similar.	unidad	UF
<b>4.3.6.2</b>	Anclaje , Astralpool, modelo 19985 o similar.	unidad	UF
<b>4.3.6.3</b>	Motobomba, Astralpool, modelo 38780 o similar.	unidad	UF
<b>4.3.6.4</b>	Resumidero sistema de aspiración, Astralpool, Modelo 27837 o similar.	unidad	UF
<b>4.3.7 Sistema de Cañones Luxe</b>			
<b>4.3.7.1</b>	Cañón Luxe Plano, Astralpool, modelo 19970 o similar.	unidad	UF
<b>4.3.7.2</b>	Cañón Luxe Circular, Astralpool, modelo 20132 o similar.	unidad	UF

4.3.7.3	Cañón Luxe 6 Salidas, Astralpool, modelo 20133 o similar.	unidad	UF
4.3.7.4	Anclaje, Astralpool, modelo 19985 o similar.	unidad	UF
4.3.7.5	Motobomba, Astralpool, de 3HP modelo 38780 o similar .	unidad	UF
4.3.7.6	Resumidero sistema de aspiración, Astralpool, Modelo 27837 o similar.	unidad	UF
<b>4.3.8 Accesorios Externos</b>			
4.3.8.1	Escalera de acero inoxidable, Astralpool, modelo 07517 o similar.	unidad	UF
4.3.8.2	Pasamanos con pletina, Astralpool, modelo 07781 o similar.	unidad	UF
4.3.8.3	Agarraderas de 2 m pletina, Astralpool, modelo 00053 o similar.	unidad	UF
4.3.8.4	Agarradera por metro con pletina, Astralpool, modelo 00052 o similar.	unidad	UF
<b>4.3.9 Vaso de la Piscina</b>			
4.3.9.1	Revestimiento Poliurea (m2), Tecnocoat poliurea pura o equivalente. Modelo P-2049.	metro cuadrado	UF
4.3.9.2	Imprimante y barniz de poliuretano alifático (m2) o equivalente.	metro cuadrado	UF
<b>4.4 PISCINA DE HIDROMASAJES</b>			
<b>4.4.1 Sistema de Filtración</b>			
4.4.1.1	Filtro, Astralpool, millennium 480 Top, modelo 33816 o similar.	unidad	UF
4.4.1.2	Arena fina (1kg)	kilogramo	UF
4.4.1.3	Arena gruesa (1kg)	kilogramo	UF
4.4.1.4	Motobomba, Astralpool, Victoria (modelo 38770) o similar.	unidad	UF
4.4.1.5	Resumidero de aspiración de fondo, Astralpool, modelo 27837 o similar.	unidad	UF
4.4.1.6	Boquilla sistema de limpia fondo, Astralpool, modelo 00300 o similar.	unidad	UF
4.4.1.7	Boquilla sistema de retornos, Astralpool, modelo 24413 o similar.	unidad	UF

4.4.1.8	Skimmers, Astralpool modelo 00249 o similar.	unidad	UF
4.4.1.9	Timer o temporizador, Schneider Easy9 MCB C10 o similar.	unidad	UF
4.4.1.10	Dosificador de Cloro, 3.5kg., Astralpool, modelo 24430 o similar.	unidad	UF
4.4.1.11	Caudalímetro-flujómetro, Tecnidro o similar.	unidad	UF
<b>4.4.2 Sistema de Iluminación</b>			
4.4.2.1	Proyectores subacuáticos, Astralpool, Lumiplus Rapid 1.11 blanco, modelo 62327 o similar.	unidad	UF
4.4.2.2	Transformador 50W, Astralpool, Vulcano o similar.	unidad	UF
<b>4.4.3 Sistema de Calefacción</b>			
4.4.3.1	Motobombas 380V, 3/4HP, Astralpool Victoria, modelo 38772 o similar.	unidad	UF
4.4.3.2	Resumidero sistema de aspiración, Astralpool, Modelo 27837 o similar.	unidad	UF
4.4.3.3	Boquilla sistema de retornos, Astralpool, modelo 00303 o similar.	unidad	UF
4.4.3.4	Termostato digital, Osaka o similar.	unidad	UF
4.4.3.5	Transformador 230/120V, Schneider, Siemens o similar.	unidad	UF
<b>4.4.4 Sistema de Jets de Hidromasaje</b>			
4.4.4.1	Jets Hidromasajes, Astralpool, modelo 318500 o similar.	unidad	UF
4.4.4.2	Boquillas soplantes, Astralpool, modelo 28460 o similar.	unidad	UF
4.4.4.3	Motobomba, Astralpool, modelo 38778 o similar.	unidad	UF
4.4.4.4	Resumidero sistema de aspiración, Astralpool, Modelo 27837 o similar.	unidad	UF
<b>4.4.5 Sistema de Burbujas</b>			
4.4.5.1	Boquillas soplantes, Astralpool, modelo 28460 o similar.	unidad	UF
4.4.5.2	Motobomba, Astralpool, modelo 47187 o similar.	unidad	UF

<b>4.4.6 Accesorios Externos</b>			
<b>4.4.6.1</b>	Pasamanos c/pletina, Astralpool, modelo 07781.	unidad	UF
<b>4.4.7 Vaso de la Piscina</b>			
<b>4.4.7.1</b>	Revestimiento Poliurea (m2), Tecnocoat poliurea pura o equivalente. Modelo P-2049.	metro cuadrado	UF
<b>4.4.7.2</b>	Imprimante y barniz de poliuretano alifático (m2), Barniz de poliuretano alifático o equivalente.	metro cuadrado	UF
<b>4.5 DESHUMIDIFICADOR ASTRALPOOL - AIRPOOL 140</b>			
<b>4.5.1 Componentes</b>			
<b>4.5.1.1</b>	Ventilador centrífugo de inyección, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.2</b>	Ventilador centrífugo de extracción, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.3</b>	Filtro de aire/tela G4, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.4</b>	Filtro M6 en aspiración, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.5</b>	Filtro F8 en impulsión, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.6</b>	Panel de control digital (touch), Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.7</b>	Panel de control y comando electromecánico, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.8</b>	Compresor para deshumidificador, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.9</b>	Compresor de refrigeración, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.10</b>	Sensor transductor de alta presión, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.11</b>	Sensor transductor de baja presión, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.12</b>	Válvula de expansión electrónica del sistema de refrigeración, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.13</b>	Bandeja de recogida de condensación, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.14</b>	Batería evaporadora y condensadora, Astralpool o similar.	unidad	UF

**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

<b>4.5.1.15</b>	Bombona de refrigerante para desumificador, Ecológico 11,3 kg, refrigerante R410a	unidad	UF
<b>4.5.1.16</b>	Válvula de expansión mecánica, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.17</b>	Filtro deshidratador antiácido, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.18</b>	Free Cooling, suplemento regulador proporcional (Entálpico), Astralpool, modelo 26627 o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.19</b>	Servomotor de compuertas en freecooling, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.20</b>	Presostato de alta presión, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.21</b>	Presostato de baja presión, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.22</b>	Interruptor de flujo, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.23</b>	Interruptor general de seguridad, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.24</b>	Magnetotérmico de protección, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.25</b>	Temporizador (Timer), Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.26</b>	Regulador electrónico programable, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.27</b>	Sonda de humedad de aire, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.28</b>	Sonda de temperatura del aire, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.29</b>	Sonda CO2 para control calidad de aire, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.30</b>	Condensador exterior, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.31</b>	Presostato de filtro sucio, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.32</b>	Control bomba circuladora, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.33</b>	Condensador de titanio para agua, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.1.34</b>	Batería de apoyo agua caliente, Astralpool o similar.	unidad	UF
<b>4.5.2 Placas de intercambio de calor</b>			



**ALCALDIA**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

<b>4.5.2.1</b>	Post-Calentamiento Agua Caldera + V3v Prop. 200000 kcal/H , Astralpool, modelo 26531 o similar.	unidad	UF
<b>4.5.2.2</b>	Intercambiador piscina semi olímpica, Astralpool, modelo 26553 o similar.	unidad	UF
<b>4.5.2.3</b>	Intercambiador piscina recreativa, Astralpool, modelo 26550 o o similar.	unidad	UF
<b>4.5.2.4</b>	Intercambiador piscina de hidromasajes, Astralpool o o similar.	unidad	UF
<b>4.5.3 Rejillas</b>			
<b>4.5.3.1</b>	Rejillas inyección de aire de piso, Trox modelo AH15-AG o equivalente técnico.	unidad	UF
<b>4.5.3.2</b>	Rejillas retorno de aire, Eliductos o equivalente técnico.	unidad	UF
<b>4.5.3.3</b>	Rejillas descarga de aire	unidad	UF

**ANEXO N°4**  
**“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“SERVICIOS DE MANTENCION DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PISCINAS DEL CENTRO**  
**DEPORTIVO LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-420-LE23**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b>	
<b>RUT</b>	

<b>N°</b>	<b>MANDANTE</b>	<b>DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN</b>	<b>FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL CONTRATO</b>	<b>N° DE LA/S FACTURA/S</b>	<b>MONTO TOTAL FACTURADO</b>
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

**ANEXO N°5**  
**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“SERVICIOS DE MANTENCION DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PISCINAS, DEL CENTRO**  
**DEPORTIVO LO BARNECHEA”**  
**ID 2735-420-LE23**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b>	
<b>RUT</b>	

<b>MARCAR CON UNA X LA(S) OPCIÓN(ES) OFERTADA(S)</b>	<b>ÍTEM</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, de conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes bases administrativas especiales, técnicas y anexos, los que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de ésta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4°, de la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras dependiente de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 631703637310357 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>